

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 15.a en Martes 10 de Julio de 1945

Ordinaria

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor González Videla presta promesa y queda incorporado a la Sala.

2. El señor Guzmán pide se dé cuenta en sesión pública de un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, en el que contesta otro enviado en su nombre, por el cual se solicitaban diversos antecedentes relacionados con las últimas eliminaciones en el Ejército.

En atención a que el señor Ministro dió carácter confidencial a su oficio, se acuerda resolver en la parte secreta de esta sesión la petición del señor Guzmán.

3. Los señores Guzmán y Torres insisten en la conveniencia de que se fije día para celebrar una sesión especial, pública, a la que sea invitado el señor Ministro de Defensa Nacional, a objeto de seguir ocupándose de las eliminaciones en el Ejército.

El señor Alessandri Palma (Presidente) expresa que se pondrá de acuerdo con el señor Ministro a este respecto.

4. A petición del señor Errázuriz, don Maximiano, se exime del trámite a Comi-

sión y se trata sobre Tabla un proyecto de que es autor, sobre autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para crear un Museo Postal.

Iniciada la discusión general y a petición del señor Rivera, se acuerda remitir el proyecto en informe a la Comisión de Gobierno.

5. El señor Bórquez se refiere al problema de la escasez de abonos en general, y especialmente de guano blanco en Chiloé. Destaca la política inteligente y previsoramente seguida en el Perú, donde se protege con medidas de todo orden la producción de este fertilizante, mientras en Chile se advierte un absoluto abandono al respecto, por lo que se hace indispensable recurrir a la importación de esta clase de abonos; sugiere una política de créditos para la fabricación y provisión de abonos y una política protectora de la producción de guano de pájaros, las que redundarían en beneficio de la agricultura.

6. El señor Grove formula algunos alcances a informaciones de prensa respecto a su posición frente al proyecto so-

bre pago de salarios en los días de Fiestas Patrias.

7. A petición del señor Grove se acuerda dar el segundo lugar de la Tabla, a continuación del de indemnización por accidentes del trabajo, al proyecto sobre represión del delito de usura.
8. Se anuncian en Fácil Despacho los antecedentes relacionados con la consulta del señor Allende sobre una probable incompatibilidad parlamentaria, y el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de La Florida.
9. Se acuerda reemplazar a los señores Reyes y Opitz por los señores Lafertte y González Videla, respectivamente, en la Comisión de Relaciones Exteriores.
10. A nombre del señor Torres, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva disponer la inversión de los fondos consultados en el Presupuesto, para reparaciones del muelle de Huasco.
11. A nombre de los señores Prieto y Larraín, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que tenga a bien destinar los fondos necesarios para reparaciones del camino de Villarrica a Lincán, que hagan posible el transporte de más de 900 mil pulgadas de madera inmovilizada en aserraderos de esa zona.

Se suspende la sesión.

12. A Segunda Hora continúa la discusión particular del proyecto modificatorio del Código del Trabajo, en lo relativo a indemnización por accidentes, y queda pendiente. Se acuerda enviar a Comisión el artículo 7.º, hasta la sesión de mañana.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De seis mensajes de S. E. el Presidente de la República:
  - Con el primero comunica que ha resuelto retirar el proyecto de ley sobre Código Orgánico de los Juzgados Especiales de Menores, que depende de la consideración de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia desde el 9 de julio de 1943, con el objeto de introducirle algunas modificaciones y llenar algunos vacíos de que adolece.
 

Queda retirado el proyecto.

Con los cinco siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

    - 1.º A Comandante de Grupo Cirujano, el Comandante de Escuadrilla Cirujano don Luis Vivanco Cerbalán;
    - 2.º A Comodoro Cirujano, el Comandante de Grupo Cirujano don Agustín Inostroza Pérez;
    - 3.º A Capitán de Navío Contador, el Capitán de Fragata, Contador don Ramiro Sepúlveda Mena;
    - 4.º A Capitán de Navío Contador, el Capitán de Fragata, Contador don Roberto Suazo Ulloa, y
    - 5.º A Capitán de Navío Cirujano, el Capitán de Fragata Cirujano don Hugo Vicuña Monardes.

Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.
  - 2.— De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:
 

Con el primero recaba el asentimiento del Honorable Senado, para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

    - 1) El que crea Juzgados de Letras de Menor Cuantía con jurisdicción sobre las Comunas de Curacautín, Puerto Saavedra y Loncoche;
    - 2) El que modifica el artículo 1.º de la ley N.º 6,110, de 27 de septiembre de 1937, que reformó el Código de Minería en lo relativo a la caducidad de las pertenencias mineras;

3) El que declara que el artículo 4.º de la ley 6,893 se refiere a las subvenciones del Presupuesto del año 1940;

4) El que deroga el N.º 2 del art. 498 del Código Civil, que establecía la incapacidad de los miembros del Ejército y la Armada para toda tutela o curaduría, y

5) El que crea un Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en Quillota y otro en Llay-Llay.

Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que conceda facilidades para el pago de sus obligaciones a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

3.— De dos informes:

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley sobre concesión de amnistía a don Mauricio Midellod Beluzan;

Otro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de una posible incompatibilidad parlamentaria del señor Senador don Salvador Allende Gossens.

Quedan para tabla.

4.— De la cuenta de Tesorería.

El señor Prosecretario y Tesorero del Senado presenta las cuentas correspondientes al primer semestre del año en curso.

Pasa a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

5.— De dos mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Torres y Muñoz, con la que inician un proyecto de ley sobre mantenimiento del grado de Secretario de Departamento al actual Secretario del Senado Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Santiago, don Raúl Guevara Reyes, a contar de la fecha que indica.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, con la

que inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para organizar un Museo Postal, en el que se expondrá al público una colección de sellos de correos y los objetos que se estimen de interés, relacionados con la historia del servicio en Chile.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

6.— De una comunicación del Senado de la República de Cuba en que propone celebrar el día 30 de enero del año próximo, aniversario del nacimiento de Franklin Délano Roosevelt, una sesión solemne de los Parlamentos del Continente, a fin de rendirle el homenaje a que por sus obras se ha hecho acreedor.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

7.— De diez solicitudes:

Una de doña Sofía Gallo viuda de Acosta, en que agrega antecedentes a su presentación;

Una de doña Blanca Flind Román viuda de Muñoz, en la que acompaña su hoja de servicios para que se adjunte a su presentación pendiente de la Comisión de Solicitudes Particulares;

Se mandaron agregar a sus antecedentes;

Una de don Erasmo Concha Sanhueza, en que pide diversos beneficios.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Humberto Fuenzalida Dawson, en que solicita se envíe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la solicitud que lo beneficia;

Se acordó enviarla a la Comisión que indica.

Una de doña Marta Poblete v. de Villarroel, en la que solicita se le conceda, por gracia, la pensión que la Honorable Cámara de Diputados había aprobado para su señor padre don Joaquín Poblete Cabrera, fallecido en octubre del año ppdo.;

Una de doña Laura y Berta Velásquez González, en que solicitan pensión de gracia;

Una de don Guillermo Silva León, en que solicita abono de años de servicios;

Una de doña Eudocia Gallardo Schencke, en que solicita aumento de pensión;

Una de don Carlos Valencia Courbis, en que solicita abono de años de servicios;

Una de don Alfredo Sandoval Valdebenito, en que pide aumento de pensión.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

**Aldunate, Fernando**  
**Alessandri, Fernando**  
**Alvarez, Humberto**  
**Allende, Salvador**  
**Amunátegui, Gregorio**  
**Bórquez, Alfonso**  
**Cerda, Alfredo**  
**Cruz Concha, Ernesto**  
**Cruz Coke, Eduardo**  
**Domínguez, Eliodoro**  
**Duhalde, Alfredo**  
**Durán, Florencio**  
**Echenique, Diego**  
**Errázuriz, Ladislao**  
**Errázuriz, Maximiano**  
**González, Gabriel**  
**Grove, Marmaduke**  
**Guevara, Guillermo**  
**Guzmán, Eleodoro E.**

**Jirón, Gustavo**  
**Lafertte, Elias**  
**Larraín, Jaime**  
**Martínez, Carlos A.**  
**Martínez, Julio**  
**Muñoz, Manuel**  
**Ocampo, Salvador**  
**Opazo, Pedro**  
**Opitz, Pedro**  
**Ortega, Rudecindo**  
**Pino, Humberto del**  
**Poklepovic, Pedro**  
**Prieto, Joaquín**  
**Rivera, Gustavo**  
**Rodríguez, Héctor**  
**Torres, Isauro**  
**Videla, Hernán**  
**Walker, Horacio**

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: González D., Gonzalo, y el señor Ministro del Trabajo.

### ACTA APROBADA

Sesión 13.a, ordinaria, en 3 de julio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; Grove, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Larraín, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Moller, Ocampo, Opazo, Opitz, Ortega, Pino del, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, ordinaria, en 26 de junio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12.a, en 27 de junio, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican, en las Fuerzas Armadas:

1.º A General de Brigada, el Coronel de Ejército don Horacio Carmona Vial;

2.º A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Elias Ducaud Ugarte, y

3.º A Comandante de Grupo de Armas, Rama Técnica, el Comandante de Escuadrilla don Roberto Rodríguez González.

Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos la modificación introducida por esta Corporación, al proyecto de ley por el cual se concede a la Municipalidad de San Bernardo el dominio de un predio fiscal, a fin de construir el Mercado Municipal;

Se mandó archivar;

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.º Sobre modificación de la ley 6,026, relativa a Seguridad Interior del Estado, en el N.º 1 del Art. 2.º;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

2.º Sobre autorización al Presidente de la República para liberar del derecho de internación y demás gravámenes y tasas que se perciben por intermedio de las aduanas, a las maquinarias, herramientas, y demás elementos que importe la Corporación de Fomento de la Producción destinados exclusivamente a la perforación de pozos petrolíferos;

Pasa a la Comisión de Hacienda.

3.º Sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe ocurrida en Sewell.

Mineral de "El Teniente", el día 19 de junio de 1945.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social;

Uno del señor Ministro del Interior con que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Errázuriz, don Ladislao; Echenique, Ocampo, Laferte, Reyes y Guevara, en el sentido de que se acuerden medidas para auxiliar a los deudos de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el mineral de Sewell;

Uno del señor Ministro de Justicia con que contesta el oficio enviado a nombre de los Honorables Senadores señores Ocampo, Laferte, Reyes y Guevara, relativo a la designación de un Ministro de Corte a fin de que se avoque al conocimiento de las responsabilidades legales derivadas de la catástrofe ocurrida en Sewell;

Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

Sobre autorización a la Municipalidad de Florida para contratar un empréstito, y

Sobre autorización al Presidente de la República para que pueda reincorporar al Cuerpo de Carabineros de Chile hasta 20 ex Oficiales de los grados que se indican, que hayan quedado fuera del servicio, con goce de pensión de retiro o sin ella, sea por haber contraído matrimonio sin permiso o por cualquiera otra causa que no sean las que se indican;

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares recaído en los proyectos de ley iniciados en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y una Moción de los Honorables Senadores señores Guzmán y Ortega, respectivamente, que benefician a la viuda e hijos menores del ex Senador don Pedro León Ugalde;

Quedan para tabla.

Uno de la Comisión de Trabajo, recaído en el proyecto de ley sobre modificación del artículo 265 del Código del Trabajo, relativo a accidentes del trabajo.

Queda para tabla.

#### Presentación

Una del Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Valparaíso en que formula diversas indicaciones al proyecto de ley sobre represión del delito de usura.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### Solicitud

Una de don Osvaldo Godoy Nieto, en que pide interpretación de la ley N.º 8,086;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

#### Fácil Despacho

**Proyecto de la Cámara de Diputados sobre prórroga de la moratoria de obligaciones en moneda extranjera, cuya responsabilidad no haya asumido la Caja Autónoma de Amortización.**

En discusión general y particular el proyecto del rubro, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Hacienda; se da tácitamente por aprobado en los mismos términos propuestos.

El proyecto aprobado queda como sigue:

#### Proyecto de ley

**"Artículo único.**— Prorrógase por el término de cinco años la vigencia del artículo 1.º de la ley N.º 4,972 y de la ley N.º 5,029, a contar desde el vencimiento de la ley N.º 6,564, respecto de aquellas obligaciones cuya responsabilidad no hubiere asumido la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Esta ley empezará a regir desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

**Proyecto sobre ascenso honorario a los sobrevivientes de las Campañas de 1879 y 1891**

En discusión general y particular el proyecto del rubro; usa de la palabra el señor Walker para manifestar su anhelo de que el Ejecutivo, que tiene la iniciativa constitucional en la materia, formule prontamente un mensaje sobre mejoramiento de las pensiones de los veteranos, completando, así, el solo honor que les dispensa este proyecto.

El señor Grove adhiere a lo manifestado por el señor Walker y pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, recabando la presencia del mensaje a que se ha referido Su Señoría.

El señor Walker pide que se agregue también su firma al oficio solicitado.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dirigir el oficio pedido a nombre de los dos expresados señores Senadores.

El señor Guzmán formula indicación pa-

ra referir el proyecto en discusión, sólo a los veteranos de la Campaña de 1879.

El señor Walker se opone a esta indicación.

Cerrado el debate, se pone en votación la indicación del señor Guzmán, en la inteligencia de que si es desechada quedará aprobado el proyecto.

Recogida la votación se obtiene 8 votos por la afirmativa y 14 por la negativa, con lo que el señor Presidente declara, rechaza la indicación del señor Guzmán y aprobado el proyecto en los términos formulados, que son los siguientes:

### Proyecto de ley

“**Artículo único.**— En conmemoración del 134.º Aniversario Patrio, concédese un ascenso honorario en sus grados, a contar desde el 18 de septiembre del presente año, a los sobrevivientes de nuestras guerras comprendidos en la ley 5,311, de 4 de diciembre de 1933”.

### Incidentes

A petición del Honorable Senador señor Guzmán se anuncian para la Tabla de Fácil Despacho los informes de la Comisión de Legislación y Justicia, recaídos en las consultas del Ejecutivo sobre ascenso de los Jefes de Servicios de las Fuerzas Armadas, y sobre iniciativa de los parlamentarios en materia de aumentos generales de pensiones fiscales.

El señor Bórquez se congratula de la inauguración del servicio aéreo entre Porvenir y Punta Arenas, que constituye un paso efectivo para el establecimiento de comunicaciones regulares entre Magallanes y el resto del país.

A petición del señor Del Pino se acuerda dirigir oficio en nombre de Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndole las observaciones que formula en cuanto a las dificultades de todo orden que provoca la falta de vías expeditas de comunicaciones entre Toltén y sus alrededores.

El señor Grove presenta, en seguida, un proyecto para crear la Corporación de Colonización y Subdivisión de Tierras, complementario del de reforma agraria que inició en 1939, y previas algunas observaciones sobre el particular, pide que se inserten

en el Diario de Sesiones diversos documentos relacionados con la materia.

Por asentimiento unánime se acuerda la inserción solicitada, y el señor Presidente, por su parte, dispone el envío del proyecto a la Comisión de Agricultura y Colonización para su informe.

El señor Aldunate se refiere a la urgencia de adoptar una política económica, monetaria y social que permita al país aprovechar las expectativas de afluencia de capitales extranjeros, que se presentarán con motivo de la liquidación del conflicto bélico.

A petición del Honorable Senador Héctor Rodríguez de la Sotta, se acuerda publicar in extenso el discurso del señor Aldunate.

El señor Allende, en nombre del partido Socialista expresa su satisfacción por el triunfo del frente democrático nacional en el acto eleccionario del Perú, y aprovecha esta oportunidad para rendir un homenaje al Jefe del Partido Aprista, don Víctor Raúl Haya de la Torre.

El señor Reyes adhiere a las palabras del señor Allende y señala la acción del Excelentísimo señor Presidente Prado, que dió amplias libertades para la realización del acto electoral.

Usa en seguida de la palabra el señor Martínez Montt para solicitar que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole se sirva adoptar medidas inmediatas a fin de evitar que las próximas lluvias agraven aún más los considerables perjuicios que ha sufrido la zona de Ñuble, Concepción y Arauco con ocasión del último temporal.

El señor Ocampo formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados sobre auxilio a las víctimas de la reciente catástrofe de Sewell.

Sin embargo Su Señoría no insiste en atención al hecho de que el señor Aldunate le declara que la Comisión de Trabajo ha considerado la situación de dichos damnificados en el proyecto general de reforma de la Ley de Accidentes del Trabajo, que está en primer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy.

El señor Presidente anuncia para la Ta-

bla de Fácil Despacho el proyecto sobre reincorporación al Cuerpo de Carabineros de hasta veinte oficiales, de diferentes grados, que han quedado fuera del servicio.

A petición del señor Martínez don Carlos Alberto, a la que adhiere el señor Guzmán, se acuerda dirigir oficio en nombre de Sus Señorías al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva contemplar en el Presupuesto del año próximo los fondos necesarios para iniciar los trabajos de captación del agua subterránea cerca de Escorial, con el objeto de abastecer de agua potable a Valparaíso y sus alrededores.

A petición del señor Torres, apoyada por el señor Alvarez, se acuerda dirigir oficio, en nombre de Sus Señorías, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva intensificar los estudios sobre embalses en los valles de Huasco y Elqui, La Paloma, en el departamento de Ovalle y Huintil, Limahuida y Pupío en el departamento de Illapel.

Se suspende la sesión.

### Segunda Hora

#### Proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a indemnizaciones por accidentes

Considerado el proyecto del rubro, cuyo plazo de urgencia en el trámite a Comisión está vencido, se acuerda a insinuación del señor Ministro, transmitida por el señor Rivera, dejar la consideración de este asunto para la sesión de mañana.

#### Proyecto por el cual se declara monumento nacional la propiedad ubicada en la ciudad de Talca, donde se instaló el cuartel directorial del Ejército del Sur.

Considerado este proyecto, que se encuentra en quinto trámite constitucional, se acuerda por asentimiento unánime no insistir en el rechazo de la modificación introducida en él por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

#### Proyecto de ley

**Artículo 1.o.** Declárase monumento na-

cional la propiedad ubicada en Talca, calle 1 Norte esquina con 2 Oriente, en la que se instaló el Cuartel Directorial del Ejército del Sur, donde fué aprobado por el Director Supremo del Estado, don Bernardo O'Higgins, el texto del Acta de Proclamación de la Independencia de Chile; y, calificada por esta ley su utilidad pública, autorízase al Presidente de la República para que proceda a su expropiación, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, en conformidad a las disposiciones del Título XVI del Libro Cuarto del Código de Procedimiento Civil.

Dicha propiedad será destinada a establecer en ella el Museo O'Higiniano y el Museo de Bellas Artes de Talca, que serán mantenidos por la Dirección General de esos servicios.

La Dirección General de Obras Públicas, asesorada por el Consejo de Monumentos Nacionales, creado por el decreto - ley N.º 651, de 30 de octubre de 1925, estudiará y realizará la restauración del edificio al aspecto y condiciones que tenía en 1818.

**Artículo 2.o.** El Presidente de la República dispondrá lo conducente para la repatriación de los restos de doña María Isabel Riquelme y Meza, con los honores propios a la madre del fundador de la República.

**Artículo 3.o.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a los fondos provenientes de la Colecta O'Higgins.

**Artículo 4.o.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

#### Proyecto sobre modificación y organización del Consejo de la Caja de Crédito Agrario

Considerando en 4.º trámite el proyecto del rubro juntamente con el informe de la Comisión de Agricultura en que recomienda recabar de la Honorable Cámara de Diputados su acuerdo para archivar este proyecto, que ha perdido su oportunidad, y para el caso de no ser acogida esta proposición, insistir, por parte del Senado, en mantener las modificaciones que introdujo en este asunto en el segundo trámite constitucional, se da por aprobado el informe en cuanto a la proposición principal, acordándose, en consecuencia, recabar

el asentimiento de la Cámara de Diputados para archivar este asunto.

**Proyecto sobre derogación de las leyes que establecen como feriado legal el 20 de septiembre**

Considerando el proyecto del rubro, que se encuentra en 4.º trámite constitucional, usan de la palabra los señores Rodríguez, Martínez don Carlos Alberto, Domínguez, Ocampo, Aldunate, Prieto, Errázuriz don Ladislao y Grove.

Cerrado el debate, se procede a votar si el Senado insiste o no en mantener la modificación que ha introducido en este asunto, y que consiste en la supresión de su artículo segundo, y resulta la afirmativa por 20 votos a favor, 9 en contra y 3 pa-reos.

Queda terminada la discusión de este proyecto cuyo texto es como sigue:

**Proyecto de Ley:**

**Artículo 1.º**— Se derogan las disposiciones legales vigentes que establecen como feriado legal el día 20 de Septiembre.

**Artículo 2.º**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

En conformidad al acuerdo general de la Sala, ésta procede a constituirse en sesión secreta para tratar sobre asuntos particulares de gracia y en ella se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

**CUENTA DE LA PRESENTE SESION**

Se dió cuenta.

**1.º.— De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con el objeto de introducirle algunas modificaciones y llenar algunos vacíos de que adolece, he resuelto retirar el Proyecto de Ley sobre Código Orgánico de los Juzgados Especiales de Menores, remitido a la consideración de esa Honorable Corporación con Mensaje N.º 14, de 9 de julio de 1943.

Santiago, 9 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M.— E. Arriagada S.**

Conciudadanos del Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo Cirujano, al Comandante de Escuadrilla Cirujano don Luis Vivanco Corbalán.

Este jefe reúne los requisitos para el ascenso y además cuenta con la vacante respectiva.

Como antecedentes destinados a acreditar los méritos del Comandante de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de su Hoja de Servicios;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 6 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M.— A. Carrasco.**

Conciudadanos del Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comodoro Cirujano, al Comandante de Grupo Cirujano don Agustín Inostroza Pérez.

Este jefe reúne los requisitos para el ascenso y además cuenta con la vacante respectiva.

Como antecedentes destinados a acreditar los méritos del Comandante de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de su Hoja de Servicios;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 6 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M.— A. Carrasco.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72 número 7 de la Constitución Política de la República y existiendo vacantes en el Escalafón de Oficiales de la Armada y consultándose en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para as-



cender al grado de Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador señor Ramiro Sepúlveda Mena.

El mencionado Oficial de la Marina de Guerra cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 5 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M.— A. Carrasco C.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72 número 7 de la Constitución Política de la República y existiendo vacantes en el Escalafón de Oficiales de la Armada y consultándose en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador señor Roberto Suazo Ulloa.

El mencionado Oficial de Administración de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 5 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M.— A. Carrasco C.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72 número 7 de la Constitución Política de la República y existiendo vacantes en el Escalafón de Oficiales de la Armada y consultándose en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Capitán de Navío Cirujano, al Capitán de Fragata Cirujano señor Hugo Vicuña Monardes.

El mencionado Oficial de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su

ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 5 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M.— A. Carrasco C.**

## 2.o— De los siguientes Oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 5 de julio de 1945.— La Cámara de Diputados acordó recabar el asentimiento del H. Senado, para enviar al archivo por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

1.— El que crea Juzgados de Letras de Menor Cuantía, con jurisdicción sobre las comunas de Curacautín, Puerto Saavedra y Loncoche;

2.— El que modifica el artículo 1.o de la ley N.o 6.110, de 27 de septiembre de 1937, que reformó el Código de Minería, en lo relativo a la caducidad de las pertenencias mineras;

3.— El que declara que el artículo 4.o de la ley N.o 6.893, se refiere a las subvenciones del Presupuesto del año 1940;

4.— El que deroga el N.o 2 del artículo 498 del Código Civil, que establecía la incapacidad de los miembros del Ejército y la Armada para toda tutela o curaduría; y

5.— El que crea un Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en Quillota y otro en Llay-Llay. Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— Aniceto Fabres, Secretario de Comisiones.**

Santiago, 2 de julio de 1945.— Con motivo del Mensaje, informe, y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de Ley:

“Artículo 1.o Los préstamos otorgados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a comerciantes, industriales y agricultores damnificados por el terremoto, en conformidad al artículo 4.o N.o 5 de la Ley N.o 6.640, se pagarán en la siguiente forma:

a) Estos préstamos devengarán un interés anual del 3 o/o a contar desde el vencimiento del plazo de dos años que se señala en la disposición citada en el inciso anterior;

b) Los deudores deberán pagar totalmente los intereses devengados conforme a la letra a) y por lo menos el 10 o/o del capital, antes del 31 de diciembre del presente año. Estos pagos podrán hacerse por parcialidades dentro del plazo indicado;

c) A los deudores que den cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) no se les cobrarán intereses penales por la mora en que hayan incurrido antes de la vigencia de esta ley;

d) Las sumas que los deudores hayan enterado o enteren antes del 31 de diciembre, por cualquier título, se liquidarán el 31 de diciembre próximo, y se imputarán en primer lugar a los intereses indicados en la letra a) y la diferencia a capital;

e) El saldo del capital que se quede adeudando al 31 de diciembre próximo se pagará en ocho cuotas semestrales iguales, con sus respectivos intereses, a contar desde la fecha indicada. Si en el préstamo primitivo se hubiere estipulado un plazo mayor o condiciones más favorables para el deudor, regirán para el saldo las estipulaciones del contrato.

**Artículo 2.º** En todo lo demás quedarán vigentes las disposiciones de la Ley N.º 6,640 y su Reglamento, y las estipulaciones del contrato primitivo. Se mantendrán además en todo su vigor, por el ministerio de la ley, las cauciones que garantizan estos préstamos.

**Artículo 3.º** Las disposiciones del artículo 1.º no beneficiarán a los deudores que no cumplan con la letra b) del mismo.

**Artículo 4.º** La Corporación y las Cajas tramitadoras suspenderán las acciones judiciales que hubieren iniciado por el cobro de estos préstamos.

**Artículo 5.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma L. Astaburuaga**, Prosecretario.

### 3.º— De los siguientes informes:

**De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre la solicitud de don Mauricio Michellod Beluzan**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de informaros la solicitud de don Mauricio Michellod Beluzan, empleado, domiciliado en el

Departamento de Traiguén, provincia de Malleco, en que pide amnistía.

Consta de los antecedentes que se acompañan a dicha solicitud que con fecha 27 de noviembre de 1920 el Juez de Letras en lo Criminal de Traiguén condenó al señor Michellod por el delito de homicidio a la pena de 5 años y un día de presidio, y a la de inhabilidad absoluta perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesionales titulares, sentencia que fué confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Concepción.

Posteriormente y por Decreto Supremo se conmutó por multa a beneficio del Hospital de Traiguén el tiempo que le faltaba para cumplir su condena.

Desde entonces hasta la fecha ha observado el señor Michellod intachable conducta.

Con estos antecedentes y considerando muy especialmente el hecho de que ya han transcurrido más de 25 años desde la fecha en que el solicitante delinquiró, como asimismo, la circunstancia de haber sido indultado por el Ejecutivo, vuestra Comisión estima de justicia aceptar la solicitud del señor Michellod y al efecto os propone la aprobación del siguiente

### Proyecto de Ley:

**Artículo único.**— Concédese amnistía a don Mauricio Michellod Beluzan, condenado por sentencia del Juzgado de Traiguén, de fecha 27 de noviembre de 1920, a la pena de cinco años y un día de presidio y demás accesorias que se indican en dicho fallo, y que fué indultado por Decreto Supremo de 20 de agosto de 1921.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1945.— **H. Walker Larraín**.— **Fernando Alessandri R.**— **Manuel Muñoz Cornejo**.

Acordado en sesión de fecha de ayer, bajo la presidencia del señor Walker, y con asistencia de los señores Alessandri don Fernando y Muñoz Cornejo.

**E. Ortúzar E.**, Secretario.

**De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, respecto de una posible incompatibilidad parlamentaria del señor Senador don Salvador Allende Gossens.**

Honorable Senado:

Con fecha 29 de mayo pasado, el H. Se-

nador don Salvador Allende Gossens, os ha solicitado un pronunciamiento respecto de si existe incompatibilidad entre su cargo de Senador y los de Presidente de la Sociedad Anónima Bacteriológico de Chile y Director del Laboratorio Chile S. A., manifestando que, para el caso en que se resuelva que existe la incompatibilidad, opta desde luego, formal y explícitamente por el cargo de Senador de la República.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado, con todo interés esta consulta y tiene el honor de informaros al respecto.

Las disposiciones legales en juego y con arreglo a las cuales debe resolverse este asunto, son el inciso primero del artículo 29 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3.º de la ley 6,922, de 19 de marzo de 1941, interpretativa, en esa parte, de la disposición constitucional referida.

El inciso primero del artículo 29 de nuestra Carta Fundamental expresa lo siguiente:

“Los cargos de Diputados y Senadores son incompatibles entre sí y con los de representantes y municipales. Son incompatibles también con todo empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales y con toda función o comisión de la misma naturaleza, a excepción de los empleos, funciones o comisiones de la enseñanza superior, secundaria y especial, con asiento en la ciudad en que tenga sus sesiones el Congreso”.

Y el artículo tercero de la ley 6922 citada, interpretativo, como se verá, de la disposición constitucional indicada, expresa por su parte:

“Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 y del artículo 30, de la Constitución Política del Estado, se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza, las que se desempeñan como Consejeros, Directores o empleados en las instituciones semifiscales, empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades. Se exceptúan las comisiones o funciones cuya designación corresponda a la Cámara de Diputados o al Senado.

Es evidente que la parte de la disposición constitucional que pudiera motivar la incompatibilidad de que se trata es aquella que se refiere “a toda función o comisión

de la misma naturaleza”, ya que los cargos de Directores que desempeña el señor Allende en las Sociedades indicadas anteriormente, no son de representante o municipal ni constituyen tampoco un empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales.

Ahora bien, el artículo 3.º de la ley 6,922 se encarga de definir, en los términos ya transcritos, lo que debe entenderse por “funciones o comisiones de la misma naturaleza” y en conformidad a ellos para determinar si existe o no la incompatibilidad en cuestión se hace necesario establecer si las Sociedades “Bacteriológico de Chile S. A.” y “Laboratorio Chile S. A.” son o no instituciones semifiscales, o empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aporte de capital, designación de miembros de sus Directorios o Consejos o participación en sus utilidades, pues las funciones que se desempeñen como Consejeros, Directores o empleado en tales instituciones se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la Carta Fundamental.

No cabe duda de que las Sociedades expresadas no son instituciones semifiscales. No tienen las características propias de estas instituciones y son, en cambio, sociedades anónimas y, por lo tanto, personas jurídicas de derecho privado.

La circunstancia de que dichas sociedades hayan sido formadas por personas jurídicas o entidades que tienen el carácter de instituciones semifiscales, como lo son por ejemplo la Caja de Seguro Obligatorio y la Corporación de Fomento de la Producción, miembros ambas de la Sociedad Anónima Bacteriológico de Chile y Laboratorio Chile S. A., no es suficiente, a juicio de vuestra Comisión, para imprimirle el carácter también de institución semifiscal a las Sociedades constituidas por ellas, porque no puede olvidarse el principio de derecho según el cual la sociedad constituye una persona jurídica distinta de los individuos que la componen. Por otra parte, en el caso de la Sociedad Anónima Laboratorio Chile ella ha sido también formada por los particulares, cuyo interés está representado por 342.058 acciones.

Si no son instituciones semifiscales las sociedades de que se trata, quedaría por ver si son empresas o entidades en que

tenga intervención el Fisco, por cualquiera de los conceptos a que se refiere el artículo 3.º de la ley 6,922, o sea, por aportes de capital, designación de miembros en los Directorios o Consejos o participación de utilidades.

Vuestra Comisión ha tenido a la vista para resolver este punto, los estatutos de las Sociedades Anónimas, de que se trata y después de un estudio de los mismos ha llegado a la conclusión de que el Fisco no tiene interés en ellas por ninguno de los conceptos indicados.

Es cierto que se trata de empresas o entidades en que hay instituciones semifiscales, como las señaladas a título de ejemplo más arriba en este informe, que tienen interés en ellas por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades, pero no es menos cierto que dichas instituciones semifiscales no constituyen el Fisco, puesto que se trata de personas jurídicas con personalidad propia, con representación, administración, patrimonio, etc, independientes y distintos de los del Fisco.

Resulta así, que si bien puede sostenerse en el sentido vulgar o, aun, económico que el Fisco tiene interés en estas Sociedades, puesto que lo tiene en todas o algunas de las instituciones que las han formado, no puede hacerse tal afirmación en el sentido jurídico estricto que es el que debemos considerar para interpretar dicha disposición legal.

Otra conclusión nos llevaría al absurdo de sostener que el Fisco y las instituciones semifiscales constituyen una misma e idéntica persona jurídica, conclusión que estaría en pugna con la realidad y con el derecho.

Por otra parte si bastara la circunstancia de que una institución semifiscal tenga interés, por cualquiera de los motivos anotados, en una sociedad cualquiera, para estimar que en tal caso es el Fisco quien tiene interés, resultaría que ningún parlamentario podría tener seguridad en su cargo de Director de dicha sociedad, ya que estaría en manos de cualquier institución semifiscal inhabilitario, mediante la adquisición en el mercado de acciones de ella y en esta forma los congresales no podrían ser Director de ninguna sociedad anónima, por que con respecto a todas existiría tal eventualidad.

Estas consideraciones conducen a vues-

tra Comisión a la conclusión de que en el caso sometido a su dictamen no existe incompatibilidad alguna.

Sin embargo, no puede desconocer esta Comisión el hecho de que la disposición legal del artículo 3.º de la ley 6,922, interpretativa de los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado, resulta oscura y deficiente para resolver algunos casos que pudieran ocurrir y que ante el espíritu y la intención del constituyente sería de manifiesta incompatibilidad, más aún, podrían estimarse como verdaderos casos de fraude a la ley.

Así, la letra de la disposición referida no impediría, o por lo menos resultaría dudoso, que instituciones semifiscales establezcan organismos filiales de ellas, muchas veces con funciones propias de las instituciones semifiscales y que por ser personas jurídicas distintas de las madres que las constituyeron estarían al margen legal más no moral de las incompatibilidades que el constituyente estimó conveniente establecer, lo que incuestionablemente no puede ser aceptable.

En esta situación vuestra Comisión os insinúa la conveniencia de que se dicte una ley que aclare y haga más eficaz la disposición del artículo 3.º de la ley 6,922, tantas veces citada, a fin de salvaguardar en toda su integridad el sentido y espíritu de la Constitución en la parte en que rige las incompatibilidades.

Volviendo al punto concreto de la consulta que le habéis formulado a vuestra Comisión, con motivo del requerimiento que os ha hecho el Honorable Senador señor Allende, ésta considera que en su caso no existe la incompatibilidad que temía pudiera afectarle.

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1945.— **H. Walker Larraín.— Fernando Alessandri R.— Humberto Alvarez Suárez.**

Acordado en sesión de fecha 3 del presente, bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Alessandri y Alvarez.

**E. Ortúzar E.,** Secretario.

#### 4.º De la siguiente Cuenta de Tesorería del Honorable Senado:

Santiago, 6 de julio de 1945.

Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el nú-

mero 2.o del artículo 153 del Reglamento, tengo la honra de someter a V. E. las cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes al primer semestre del presente año, conforme al detalle que adjunto a esta presentación.

Los comprobantes respectivos quedan en esta Tesorería, a disposición del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—**Gonzalo González Devoto**, Prosecretario y Tesorero del Senado.

**5.o.—De las siguientes mociones:**

Honorable Senado:

Don Raúl Guevara Reyes, actual Secretario del 2.o Juzgado de Letras Civil de Menor Cuantía de esta ciudad, fué nombrado Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Río Negro, por Decreto Supremo N.o 1,945, de 10 de mayo de 1940, con grado 7.o del Escalafón Judicial y con una renta anual de treinta mil pesos (ahora \$ 54,000 ley N.o 8,100 de marzo de 1945).

Por Decreto Supremo No. 2,161, de 11 de junio de 1942, fué designado Secretario del Juzgado de Letras de La Unión, también con grado 7.o del mencionado Escalafón y con la misma renta de treinta mil pesos anuales (ahora \$ 54,000).

Con posterioridad se le nombró Secretario del Segundo Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Santiago, con la misma renta de treinta mil pesos anuales, (ahora \$ 54,000) pero con grado 8.o del Escalafón Judicial. De manera que el señor Guevara con este nombramiento ha perdido un grado; ha pasado del grado 7.o al grado 8.o de dicho Escalafón.

La pérdida de un grado irroga serios perjuicios al señor Guevara para el futuro de su carrera judicial, que ha sido brillante. En efecto, según disposiciones legales del Código de Tribunales, (artículo 268), los funcionarios judiciales que tuvieren más de cinco años de permanencia en la misma categoría, tendrán para los efectos de los ascensos, los mismos derechos que los funcionarios de la categoría inmediatamente superior. Si al señor Guevara se le conserva el grado de Secretario de Departamento, puede optar al cargo de Secretario de Juzgado de Asiento de Cortes o al de jueces de Departamentos o de Menor Cuantía de Santiago, debiendo figurar en la correspondiente terna, por derecho propio.

Conscientes de la gravedad que encierra esta pérdida de grado para el actual Secretario de Menor Cuantía, hemos resuelto que la mejor manera de reparar este daño y como un estímulo al buen funcionario judicial, es proponer una ley que le conserve el grado anterior, el que tenía mientras desempeñaba el cargo de Secretario de Letras de Río Negro y, posteriormente, de La Unión.

Por otra parte, el Erario Nacional no va a sufrir ningún nuevo desembolso, pues el nuevo cargo que ocupa tiene la misma renta que los anteriores, y tampoco se va a perjudicar nadie con esta medida.

Como antecedentes debemos manifestar al Honorable Senado, que en otras ocasiones y en situación análogas, se ha legislado sobre la misma materia, así por ejemplo, por ley 6,027, de abril del año 1937, en su artículo 5.o se le conservó la categoría de Notario y Conservador de Bienes Raíces de Capital de Provincia, al señor Juan Concha Benítez, Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, que es un simple Departamento, por haberse trasladado de la ciudad de Puerto Montt a aquella ciudad.

Por ley N.o 6,073, de septiembre de 1937, artículo 3.o transitorio, se le concedió el grado de Juez de Letras de Departamento (grado 5.o) al Juez del Primer Juzgado de Letras de Valparaíso (grado 6.o), don Tulio Green Cruzat. Por esta misma disposición se conservó el grado a varios funcionarios que fueron rebajados sus cargos por esta ley.

Por estas consideraciones venimos en someter a vuestra aprobación el siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** Consérvase el grado de Secretario del 2.o Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Santiago, don Raúl Guevara Reyes, a contar de la fecha de su nombramiento para este último cargo, ocurrido el 7 de agosto de 1942.

**Artículo 2.o.** Esta ley comenzará a regir desde la publicación en el "Diario Oficial", y su duración será por todo el tiempo que el señor Guevara desempeñe sus actuales funciones de Secretario de Menor Cuantía.

**Dr. Isauro Torres.— Manuel Muñoz Cornejo.**

Honorable Senado:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o.** La Dirección de Correos y Telégrafos procederá a organizar un Museo Postal en el que se expondrá al público una colección de sellos de correo y los objetos que se estimen de interés relacionados con la historia del Servicio en Chile.

**Artículo 2.o.** Los sellos que se exhiban serán:

a) los que la Dirección haya recibido o reciba de las administraciones postales extranjeras en cumplimiento de las disposiciones postales internacionales;

b) los sellos chilenos que entregue a la Dirección de Correos y Telégrafos la Dirección de Especies Valoradas;

c) los que la Dirección de Correos reciba en obsequio o en préstamo de los particulares.

**Artículo 3.o.** La Dirección de Especies Valoradas entregará a la Dirección de Correos, para el Museo Postal, una serie completa de todos los sellos que haya emitido o emita en el futuro.

**Artículo 4.o.** Todos los sellos repetidos que posea actualmente la Dirección de Correos se enajenarán, dentro del plazo de seis meses, en remate público. Los repetidos que reciba en el futuro se enajenarán en remates anuales.

**Artículo 5.o.** Se encargará la clasificación de los sellos y la organización de los remates a la Sociedad Filatélica de Chile.

**Artículo 6.o.** El producto de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo, y, para este efecto, se depositará en una Cuenta especial de Depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director de Correos en conformidad a un plan de inversión que será sometido, para su aprobación, al Ministerio de lo Interior.

**Artículo 7.o.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Maximiano Errázuriz**

**6.o De la siguiente comunicación:**

Habana, 25 de abril de 1945.

Señor Presidente del Senado de la República de Chile.

Distinguido señor:

El Congreso de la República de Cuba, en sesiones celebradas los días 23 y 24 de abril

del corriente año, ha aprobado la Resolución Conjunta que en copia tengo el alto honor de remitirle, referente al homenaje que ha de rendir el Poder Legislativo de Cuba a la memoria del inspirador de la política de Buena Vecindad entre las naciones del Hemisferio Occidental, artífice de la Nueva América y heraldo esclarecido de la libertad de todos los pueblos, Franklin Déano Roosevelt.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Ud. el testimonio de mi consideración más distinguida.

Muy atentamente.—**Dr. Eduardo Suárez Rivas**, Presidente del Congreso.

La Cámara de Representantes y el Senado, en sesiones celebradas los días 23 y 24 de abril del corriente año, respectivamente, han aprobado la siguiente

**Resolución Conjunta**

**Primero:** Asociarse al duelo universal motivado por la muerte de Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, definidor y defensor de las Cuatro Libertades, propugnador de la Política de la Buena Vecindad entre los pueblos del Hemisferio Occidental y grande amigo de Cuba.

**Segundo:** Expresar al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, y en ellos a la nación que más directamente sufre la enorme pérdida del Presidente Franklin D. Roosevelt, su absoluta solidaridad sentimental.

**Tercero:** Celebrar el treinta de enero del año próximo, aniversario del nacimiento de Franklin D. Roosevelt, una sesión solemne del Poder Legislativo como homenaje del pueblo de Cuba a la memoria del inspirador de la Política de Buena Vecindad entre las naciones del Hemisferio Occidental, propulsor máximo de la unidad americana y líder de democracias. Los Presidentes de ambos Cuerpos Colegisladores designarán, respectivamente, y con la debida antelación, a un Senador y un Representante para que hagan uso de la palabra en esta sesión.

**Cuarto:** Dirigirse a todos los Parlamentos del Continente, rogándoles que acuerden la celebración de idéntico homenaje, a fin de que todos nuestros países con la magnífica solidaridad de un sentimiento de justicia, rindan, en un mismo día y en igual hora, magno tributo al artífice de la Nue-

va América, heraldo esclarecido de la libertad de todos los pueblos, y del bienestar humano.

**Quinto:** Propiciar la adopción de una ley que disponga:

a) La organización, el treinta de enero próximo, de una parada escolar en cada término de la República, que simbolice el reconocimiento de los hombres del futuro a uno de los campeones de las libertades humanas y orientador del mundo del porvenir, asistiendo a dicho acto los niños de las escuelas públicas y privadas, ostentando en el pecho un retrato de Roosevelt.

b) La concesión de un crédito de 25 mil pesos que se pondrá a disposición de la Unión Panamericana, como contribución de Cuba al Monumento Continental que las naciones de América acuerden erigir a Franklin Delano Roosevelt, en la forma y lugar que determine el Consejo Directivo de la propia Unión, y

c) La invitación a todos los Parlamentos de América, por conducto del Ministerio de Estado de la República, a que concedan a estos acuerdos la proyección que requiere la personalidad y grandeza de Roosevelt, adoptándolos en cada pueblo.

**Sexto:** Fijar el texto, traducido al idioma español, de las Cuatro Libertades, definidas y defendidas por el Presidente Franklin D. Roosevelt, en lugar adecuado del Capitolio de la República, transcripción que se hará en letras de bronce, para perenne enseñanza de las generaciones presentes y venideras y para perpetua memoria del egregio estadista que las concibió, las enunció y les dió sentido de universalidad así:

“Para los días venideros, cuya seguridad perseguimos, anticipamos un mundo basado sobre cuatro libertades:

La primera es la libertad de palabra de expresión— en todas partes del Mundo.

La segunda es la libertad de todo individuo para adorar a Dios a su propio modo—en todas partes del Mundo.

La tercera es la liberación de la Miseria, liberación que, en términos mundiales, significa la celebración de convenios económicos que aseguren, en cada nación, una vida sana y pacífica para sus habitantes— en todas partes del mundo.

La cuarta es la liberación del temor, la cual, en términos mundiales, significa la reducción de los armamentos a tal grado y

de tal modo que ninguna nación pueda cometer un acto de agresión física contra otra —en ninguna parte del Mundo”.

La Habana, 2 de abril de 1945. — Señor Presidente del Senado de la República de Chile.

Honorable señor:

El Senado de la República de Cuba, en sesión celebrada el día de la fecha, aprobó la Moción que, copiada literalmente, dice así:

“**Por cuanto:** Los principios básicos, así como las proposiciones detalladas de Dumbarton Oaks sobre la futura organización mundial de la Paz han despertado una viva discusión en todas las naciones unidas.

**Por cuanto:** Una de las cuestiones decisivas de esa discusión es la participación de las repúblicas latinoamericanas y el alcance de su voz y voto dentro de esta nueva organización para la realización de sus propósitos.

**Por cuanto:** Los acuerdos de Dumbarton Oaks requieren un examen detenido bajo puntos de vista políticos y técnicos, especialmente jurídicos, económicos y sociales.

**Por cuanto:** No parece aconsejable posponer este estudio hasta el momento en que traiga al Senado de la República —en una situación de urgencia— el pertinente proyecto de ley o Tratado Internacional sobre la materia, porque faltaría en tal oportunidad el tiempo indispensable para las investigaciones necesarias que corresponden a este objetivo del más alto interés nacional.

**Por cuanto:** Es a todas luces conveniente a la República garantizar en esta forma una resolución objetiva y bien meditada, sobre la organización mundial de la Paz, compatible con los altos ideales de justicia internacional.

Por todo ello:

**El Senado de la República**

Acuerda:

**Primero:** Crear una comisión de Senadores compuesta por miembros de cada uno de los partidos políticos, con el mandato:

a) De preparar un informe sobre los aspectos decisivos que sean recomendables y en los cuales pueda fijarse la posición del Senado frente al proyecto de Dumbarton

Oaks, o algún otro plan similar con respecto a la organización mundial del porvenir.

b) De formular las conclusiones que se deriven de este informe con respecto a las singulares cuestiones de interés nacional.

c) De dirigirse al Gobierno para solicitar el envío de los antecedentes necesarios y coordinar así la labor senatorial en los otros trabajos oficiales preparatorios.

**Segundo:** La comisión queda autorizada para valerse de asesores técnicos en las materias que reclamen investigaciones especiales.

**Tercero:** La comisión solicitará, cuando lo estime conveniente la opinión de los organismos dedicados actualmente al estudio de los problemas de la postguerra, tales como, la "Comisión Nacional para el estudio de los problemas de la Postguerra" y la "Comisión de Estudios sobre problemas de la Postguerra del Colegio de Abogados de La Habana".

**Cuarto:** Comunicar este acuerdo a los otros parlamentarios de América con la Moción relativa al proyecto de "Unión Interparlamentaria de América", como primer paso hacia una verdadera cooperación".

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento del Apartado cuarto de dicha Moción, con remisión de una copia del proyecto relativo a la creación de una "Unión Interparlamentaria de América", como primer paso hacia una verdadera cooperación.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. — **Eduardo Suárez Rivas**, Presidente del Senado.

#### **Al Senado:**

El Senador Dr. Emilio Núñez Portuondo, uno de los que subscriben esta moción, ha tenido la satisfacción de iniciar la celebración del "Día de América" en los Parlamentos de este continente.

En ocasión de realizarse por primera vez esta idea en la Cámara de Diputados de Chile (Abril de 1944), se ha propuesto organizar un Congreso Interparlamentario de América, para promover por intermedio de los respectivos Parlamentos, un movimiento de unidad continental.

El Senado de la República de Cuba, que según la Constitución tiene la atribución de aprobar los tratados internacionales, (artículo 122 Inc. h.) no debe sólo apoyar tan

plausible medida, sino también fortalecer la idea bajo un aspecto decisivo para la organización del mundo de la postguerra.

La última causa del fracaso del Tratado de Versalles, y de la debilidad de la Sociedad de las Naciones, fué el hecho histórico de que el Presidente Wilson no tomó en consideración de antemano y, — por eso no logró obtener posteriormente la cooperación del Senado de los Estados Unidos, en las actuaciones fundamentales para la Paz de 1919.

Debe evitarse que tal acontecimiento se repita otra vez en cualquiera de las naciones unidas.

El Senador que subscribe está convencido que tal situación puede únicamente evitarse, por una cooperación — entre cada gobierno y su cuerpo legislativo competente, así como, por tal cooperación a realizar sin demora alguna — entre todos los Parlamentos del hemisferio para esclarecer los planes de la Paz y de la Postguerra.

Para esta finalidad no basta un Congreso, sino que además, urge en la actualidad una organización permanente de los Parlamentos de América, una "Unión Interparlamentaria de América" que garantice el estrechamiento de vínculos entre las representaciones democráticas de los países americanos, a fin de mantener un intercambio constante y provechoso de informaciones e ideas desde ahora hasta el momento en que cada Parlamento deberá decidir por sí mismo, sobre las grandes cuestiones de la Paz y sobre las medidas a tomar internacionalmente para la postguerra.

Es por lo que tenemos el honor de proponer que el Senado de la República,

Acuerde:

**Primero:** Respalda la idea de un Congreso Interparlamentario de América, subrayando la necesidad imperiosa de hacer extensiva la invitación a los Senados de los países americanos donde exista representación bicameral.

**Segundo:** Proponer por el conducto debido a los Parlamentos de América:

a) Que entren sin demora en conversaciones preliminares sobre la creación de una "Unión Interparlamentaria de América".

b) Que se convoque a una reunión especial y a la mayor brevedad para elaborar un proyecto de estatutos de la referida "Unión Interparlamentaria de América", e instituir un Consejo Provisional de dicha unión, con objeto de mantener relaciones



## DEBATE

### PRIMERA HORA

permanentes sobre cuestiones de interés común entre los Parlamentos y para preparar la sesión plenaria constituyente de la unión.

**Tercero:** Que se nombre una comisión de seis Senadores, presidida por el Presidente del Senado para iniciar las negociaciones adecuadas con los órganos competentes de los otros países.

**Cuarto:** Que se invite a los otros Parlamentos de América para celebrar la reunión preparatoria en La Habana, y, realizar una labor coordinada en pro de la creación de la "Unión Interparlamentaria de América" y el ya proyectado Primer Congreso Interparlamentario continental.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de diciembre de 1944.— **Dr. Emilio Núñez Portuondo.**— **José E. Bringuier.**— **Juan M. Portuondo.**— **Emeterio S. Santovenia.**— **Juan Marinello.**

#### 7.º De diez solicitudes:

Una de doña Sofía Gallo vda. de Acosta, en que agrega antecedentes a su presentación;

Una de doña Blanca Flind Román vda. de Muñoz, con la que acompaña su hoja de Servicios para que se adjunte a su presentación pendiente de la Comisión de Solicitudes Particulares;

Una de don Erasmo Concha Sanhueza, en que pide diversos beneficios;

Una de don Humberto Fuenzalida Dawson, en que solicita se envíe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la solicitud que lo beneficia;

Una de doña Marta Poblete vda. de Villarreal, en la que solicita se le conceda, por gracia, la pensión que la H. Cámara de Diputados había aprobado para su señor padre, don Joaquín Poblete Cabrera, fallecido en octubre del año pasado;

Una de doña Laura y Berta Velásquez González, en que solicitan pensión;

Una de don Guillermo Silva León, en que solicita abono de años de servicios;

Una de doña Eudocia Gallardo Schenke, en que solicita aumento de pensión;

Una de don Carlos Valencia Corubis, en que solicita abono de años de servicios;

Una de don Alfredo Sandoval Valdebenito, en que pide aumento de pensión.

—Se abrió la sesión a las 16 horas 10 minutos, con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13.a, en 3 de julio aprobada.

El acta de la sesión 14.a, en 4 de Julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

#### INCORPORACION DEL SENADOR ELECTO DON GABRIEL GONZALEZ VIDELA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Va a prestar el juramento de estilo el Honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta, señor Gabriel González Videla.

—El señor González Videla, se acerca a la Mesa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿Juráis o prometéis desempeñar legal y fielmente el cargo que os ha confiado la Nación, consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses según el dictamen de vuestra conciencia y guardar sigilo acerca de lo que se tratare en sesiones secretas?

El señor **González Videla.** — Sí, prometo.

#### ELIMINACIONES Y ASCENSOS EN EL EJERCITO. — PETICION DE SESION PARA CONTINUAR DEBATE

El señor **Guzmán.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo decir dos palabras sobre la Cuenta.

Conozco un oficio enviado por el señor Ministro de Defensa Nacional con que contesta la petición de antecedentes hecha por mí, en sesión pública. Rogaría que se agregara el oficio a la Cuenta y que se leyera en sesión pública, como fueron pedidos los antecedentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—El Ministerio de Defensa Nacional, ha

enviado ese oficio con carácter de confidencial, señor Senador.

El señor **Guzmán**.— Yo creo que no tiene nada de confidencial ese oficio, porque se refiere solamente a los datos solicitados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Consultaré al Senado sobre el particular, porque el señor Ministro, como digo, ha dado al oficio carácter confidencial.

El señor **Torres**.— Si el señor Presidente leyera ese oficio, encontraría que no tiene nada de confidencial.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Lo he leído, señor Senador, y creo, como Su Señoría, que no tiene nada de confidencial.

El señor **Martínez Montt**.— Yo estuve presente en la Honorable Cámara de Diputados cuando el señor Ministro de Defensa Nacional hizo una exposición a este respecto, en sesión secreta. Estimo que tales declaraciones debieron hacerse en sesión pública, ya que en ella el señor Ministro dió datos que son de interés general. En consecuencia, creo que el oficio a que alude el Honorable señor Guzmán debe ser leído en sesión pública. No creo que contenga datos confidenciales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se leerá el oficio.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Creo que sin la autorización del señor Ministro de Defensa Nacional no se puede leer ese oficio, ya que lo ha enviado en el carácter de confidencial. Si él hubiera creído que el Senado iba a tratar este asunto en sesión pública, a hacerlo público, seguramente habría hecho las observaciones en sesión secreta. Y no olvidemos que el Presidente de la República tiene atribución constitucional para solicitar que los asuntos que él indica se traten en sesión secreta. De manera que, a mi juicio, si el señor Ministro da carácter confidencial a esa nota, el Senado no tiene facultad para hacerla pública.

El señor **Guzmán**.— Yo no pido, en verdad, que se publique el oficio, sino que se le dé lectura en esta sesión pública, ya que se refiere a materias sobre las cuales yo he solicitado, también en sesión pública, algunos antecedentes.

Yo deseo referirme al contenido de ese oficio, que no tiene nada de reservado.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué va a prevalecer,

señor Presidente: lo dispuesto por el señor Ministro o la opinión de los Senadores?

El señor **Videla**.— Podría leerse en sesión secreta.

El señor **Martínez Montt**.— Que se envíe el oficio a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que aclare esta situación y sepamos a qué atenernos cuando el caso se presente en otra oportunidad. Porque en otra ocasión podemos encontrarnos con las mismas dificultades.

El señor **Walker**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Guzmán**.— El oficio no tiene nada de secreto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— Propongo que se dé lectura al oficio en la sesión secreta de esta tarde y que se publique si el Senado no lo considera de carácter confidencial.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hago presente a los Honorables Senadores que el Reglamento autoriza al Presidente del Senado para calificar qué asuntos deben ser tratados en sesión secreta, y cuáles en sesión pública.

El señor **Walker**.— Si el señor Presidente está facultado...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pero no tengo inconveniente en consultar a los Honorables Senadores para aunar las opiniones, aunque yo, personalmente, considero que este oficio no tiene nada de reservado y que puede dársele lectura en sesión pública.

El señor **Torres**.— ¡Así me parece!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Para conciliar las opiniones, se puede dar lectura al oficio en la parte secreta de la sesión de hoy, en la Segunda Hora, e incorporarlo a la Cuenta de la sesión de mañana.

El señor **Guzmán**.— Repito, señor Presidente, que el oficio se refiere a antecedentes solicitados por mí en sesión pública y no en sesión secreta.

Yo creo que al Senado le corresponde conocer de este oficio en sesión pública, porque, en mi concepto, en ese oficio el señor Ministro se refiere en forma despectiva al Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Y no aceptarían Sus Señorías la fórmula conciliatoria que propongo: que se lea

el oficio en la sesión secreta de esta tarde y que se abra debate en sesión pública mañana sobre él, si así lo acordaran los Honorables Senadores?

El señor **Guzmán**. — Siempre que después se publique el debate que origine el oficio.

El señor **Martínez Montt**. — Después de la declaración hecha por el Honorable señor Guzmán, en el sentido de que el oficio es despectivo para el Senado, creo que no sería del caso debatirlo en sesión secreta, sino en sesión pública.

No es posible que quede flotando en el ambiente la afirmación de que un Ministro de Estado se ha referido en forma despectiva a esta Alta Corporación.

El señor **Videla**. — Eso lo debemos ver en la sesión secreta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Yo propongo que se lea en sesión secreta y el Senado tomé una resolución sobre el particular. Entonces, Su Señoría podría formular mañana la indicación que estime conveniente.

Acordado.

El señor **Torres**. — A propósito de esto, señor Presidente, desearía saber si se ha fijado día para celebrar una sesión especial destinada a seguir ocupándonos de las eliminaciones en el Ejército.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No ha sido pedida sesión para ese objeto, Honorable Senador.

El señor **Torres**. — Yo tenía entendido que habíamos llegado a un acuerdo sobre el particular, en el sentido de que el señor Presidente conversaría con el señor Ministro de Defensa Nacional acerca del día en que celebraríamos dicha sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me pondré de acuerdo con el señor Ministro de Defensa para fijar un día, a fin de ocuparnos de ese asunto, Honorable Senador.

El señor **Torres**. — Tengo patriótico interés en que se continúe ese debate, señor Presidente, a fin de hacer algunas observaciones.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Yo también tengo interés en que se fije día para celebrar una sesión, si fuera posible pública, a la que sea invitado el señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que lo que se diga en ella sea conocido no

solamente por los Senadores, sino por la opinión pública en general y de que ésta sepa quien está en la razón y quien no, y a quien asiste la verdad.

De modo que yo formularía indicación para que el señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado, a fin de que esa sesión sea pública.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Su Señoría se refiere a la sesión en que van a ser tratados los Mensajes?

El señor **Guzmán**. — No, señor Presidente a la sesión especial que celebraremos para ocuparnos de las eliminaciones en el Ejército.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Hablaré con el señor Ministro de Defensa Nacional y trataré de ponerme de acuerdo con él, Honorable Senador.

Como quedan solamente cinco minutos del tiempo destinado a Fácil Despacho, creo que sería mejor que entráramos de inmediato a la Hora de Incidentes.

#### ORGANIZACION DE UN MUSEO POSTAL

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Desearía pedir al señor Presidente que solicitara el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre Tabla un proyecto muy sencillo, que acabo de presentar, por el cual se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos para organizar un Museo Postal.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No estamos en Incidentes, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Pero acabo de oír que Su Señoría proponía entrar de inmediato a la Hora de Incidentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Todavía no se ha acordado, Honorable Senador. Si le parece a la Sala, daríamos por terminada la hora destinada a Fácil Despacho, a fin de entrar de inmediato a la Hora de Incidentes.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

En esta forma quedamos todos conformes.

El señor **Errázuriz**. Yo deseaba formular indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre Tabla el proyecto que autoriza a la Dirección Ge-

neral de Correos y Telégrafos, para crear un Museo Postal, proyecto del que se acaba de dar cuenta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión la indicación del Honorable señor Errázuriz.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Qué ocurre, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Andan buscando el expediente respectivo, Honorable Senador.

Su Señoría podría haber dicho antes que iba a formular esta indicación, a fin de haberle tenido aquí el expediente.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). —

El señor Secretario lo acaba de tener en sus manos, señor Presidente.

Mientras tanto, si me otorga la palabra, voy a explicar brevemente de que se trata.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). —

Señor Presidente: La Dirección General de Correos y Telégrafos recibe de las administraciones postales extranjeras, en virtud de las convenciones internacionales — entiendo que la de Berna y otras — tres colecciones de cada una de las series de sellos emitidas en el extranjero, y, a su vez, devuelve esta generosidad enviándoles las emisiones chilenas.

Estos sellos se han ido acumulando en las cajas de fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a pesar de que se tienen todas las precauciones posibles, y que existen sólo tres llaves para abrir la caja — llaves que están en poder de funcionarios distintos no dependientes de las misma Jefatura — el hecho es que el valor que representan estos sellos es muy considerable y que si no se dispone cuanto antes de ellos van a ir desapareciendo.

He hablado con varios directores generales que por esos servicios han pasado, así como con el actual, sobre la conveniencia de rematar algunos de estos sellos, formando con el resto un museo postal, igual a los que existen en la mayor parte de los países del mundo.

Ese museo consistiría no sólo en una colección de sellos, sino que incluiría las máquinas, artefactos o trajes, que representan la historia del servicio de Correos de Chile a través de los años. Por lo tanto, el proyecto tiene por fin autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para proceder a un remate de los duplicados de los sellos, y formar un museo con una colección con el objeto a que me he referido.

Estos remates tendrían que ser periódicos en el porvenir, porque como la Dirección sigue recibiendo anualmente sellos de todos los países del mundo, siempre existirá la necesidad de ir disponiendo de los que vayan llegando y hay conveniencia en que estos remates se efectúen con periodicidad regular.

Ese es el objeto del proyecto. Como digo, se cuenta con la anuencia del Director General de ese servicio.

El señor **Laferte**. — ¿Y los fondos provenientes de los remates se destinarían al mantenimiento del Museo?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Exactamente: para realizar los gastos que requiera el Museo, que, por lo demás, no serán muy grandes.

El señor **Jirón**. — En este Museo que se proyecta establecer, se podría poner el edificio del Correo Central de Santiago, que es harto viejo...

**Risas.**

El señor **Laferte**. — ¡Muy bien!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿Ha terminado Su Señoría?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).

—Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Laferte**. — Sería conveniente que se leyera.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Se va a leer el proyecto.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice lo siguiente.

**Artículo 1.º** La Dirección de Correos y Telégrafos procederá a organizar un Museo Postal en el que se expondrá al público, una colección de sellos de correo y los objetos que se estimen de interés, relacionados con la historia del Servicio en Chile.

**Artículo 2.º** Los sellos que se exhiban serán:

a) Los que la Dirección haya recibido o

reciba de las administraciones postales extranjeras en cumplimiento de las disposiciones de las convenciones postales internacionales;

b) Los sellos chilenos que entregue a la Dirección de Correos y Telégrafos la Dirección de Especies Valoradas;

c) Los que la Dirección de Correos reciba en obsequio o en préstamo de los particulares.

**Artículo 3.o** La Dirección de Especies Valoradas entregará a la Dirección de Correos, para el Museo Postal, una serie completa de todos los sellos que haya emitido o emita en el futuro.

**Artículo 4.o** Todos los sellos repetidos que posea actualmente la Dirección de Correos se enajenarán, dentro del plazo de seis meses, en remate público. Los repetidos que reciba en el futuro se enajenarán en remates anuales.

**Artículo 5.o** Se encargará la clasificación de los sellos y la organización de los remates a la Sociedad Filatélica de Chile.

**Artículo 6.o** El producto de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo y, para este efecto, se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director de Correos, en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación, al Ministerio de lo Interior.

**Artículo 7.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Jirón**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera preguntar al Honorable señor **Errázuriz**, que está bien informado sobre este proyecto, si será correcto que se vendan en remates públicos especies que nos han sido obsequiadas y si es costumbre de otros países proceder en esa forma. Se me ocurre que estas especies deberían guardarse o archivarse, pero en ningún caso hacer negocios con ellas.

El señor **Errázuriz**.— Eso tiene una respuesta muy fácil.

De las tres colecciones que recibe la Dirección General de Correos de Chile, solamente una está destinada a la Dirección. Las otras dos son obsequios a funcionarios

determinados, una de las cuales se destina personalmente al Director General de Correos y Telégrafos.

Afortunadamente hay todavía tradiciones de generosidad en nuestro país, que nos hacen honor, y es así como, según me han contado — a mí no me consta —, los Directores Generales de Correos y Telégrafos, habitualmente, por lo menos, no han retirado la colección de sellos que les correspondían; en cuanto al otro funcionario que recibe la tercera colección — no sé cual es, — tampoco ha acostumbrado retirar la suya. Por lo tanto, los que se van a destinar a la colección reciben el mejor uso que pueden tener, porque si permanecen en la Dirección ¿qué ventaja hay en que sigan guardados en una caja de fondos? Los que entienden en la materia saben que los sellos, cuando están en lugares herméticamente cerrados, por la acción de la goma que llevan, poco a poco experimentan una descomposición del papel.

En cuanto a las otras dos colecciones, que son obsequios personales a funcionarios determinados, no hay inconveniente en venderlas, puesto que no las han retirado. Y si son obsequios, es claro que los destinatarios pueden venderlos.

El señor **Martínez Montt**.— No le encuentro razón al Honorable señor **Errázuriz**. Me parece que no se puede hacer negocio con obsequios que hacen otros países, no obstante el carácter personal que ellos puedan tener.

Hago indicación en el sentido de que esos sellos se entreguen a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, donde se tiene una colección de monedas de Chile y de otros países, para los cuales se han hecho acuñaciones. Allí esto estaría muy bien.

El señor **Errázuriz**.— Se pueden hacer muchas cosas, pero yo pregunto qué ventaja hay en que esto se mantenga en la Dirección General de Correos y Telégrafos, o en la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. La indicación del Honorable señor **Martínez Montt** no presenta ventaja alguna y, todavía más, los sellos son de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

En todos los países del mundo — no sé si Su Señoría ha visitado museos postales en otros países —, Alemania, Italia, Francia, Argentina, Estados Unidos, etc., es la Di-

rección de Correos la que tiene estos museos. Además, se trata de aprovechar el ofrecimiento de nuestra Dirección de Correos y Telégrafos, de poner a disposición del museo una cantidad de objetos que representan la historia y el progreso de esa institución, en nuestro país, a través de los años. Y esto sirve para la cultura general.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Yo haría una pregunta al Honorable Senador: ¿en qué parte del Correo, donde no caben ni los empleados, se va a poner el Museo?

—**Risas en la Sala**

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— El local es lo de menos.

El señor **Martínez Montt**.— ¡Y con el tiempo habría que crear la Dirección General de Museos de Correos y Telégrafos!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.— Señor Presidente, yo pediría al autor del proyecto, que permitiera que este negocio pasara a alguna Comisión, porque, aunque comprendo perfectamente que la intención del Honorable colega es muy plausible, hay ciertas disposiciones del proyecto que merecen, tal vez, un mayor estudio. Por ejemplo, dos de esas colecciones no son de propiedad de Correos y Telégrafos, sino de ciertos funcionarios a quienes se les han obsequiado; pues, bien, ¿en virtud de qué les vamos a arrebatar su propiedad para subastar esas colecciones en beneficio de un museo fiscal?

Es por eso, por creer que ese proyecto vulnera el derecho de propiedad de esos funcionarios, que solicito que el proyecto sea enviado a alguna Comisión, la que podría, tal vez, con un mayor estudio, elaborar un proyecto de ley que contemplara la finalidad perseguida por el Honorable Senador, sin contrariar preceptos que tenemos el deber de respetar.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Que vaya a la Comisión de Gobierno, entonces.

Pero quiero dejar constancia que no he oído ninguna idea constructiva, sino sólo críticas; ¡curiosa cualidad de nuestra raza, que sabe destruir mejor que construir...!

El señor **Torres**.— La verdad es que la moción de Su Señoría, nos ha tomado de sorpresa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se en-

viaría este proyecto para informe de la Comisión de Gobierno.

Acordado

Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez.

### ESCASEZ DE ABONOS.— CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE GUANO BLANCO, ESPECIALMENTE EN CHILOÉ.— INICIATIVAS QUE DEBEN TOMARSE PARA REMEDIAR ESTA SITUACION.

El señor **Bórquez**.— He pedido la palabra, señor Presidente, para preocuparme del problema de los abonos en la provincia de Chiloé, en especial, y, también, en relación con todo el país.

Desde hace doce años, más o menos, la producción de abono jamás ha llegado con oportunidad a Chiloé, ni tampoco en cantidad suficiente, en forma que puede decirse que allí falta permanentemente el abono.

En cambio, veamos lo que ha pasado en el Perú, con respecto a los abonos. En el año 1880, el Perú producía veinticinco mil toneladas de guano blanco, y, hoy día, debido a la sabia política de protección gubernativa, esa producción alcanza a ciento setenta mil toneladas, más o menos, o sea una producción que representa alrededor de £ 300,000.

Veamos, en cambio, lo que ha ocurrido en Chile. Cuando nuestro país se hizo cargo de las guaneras de la zona Norte, se producían 10 mil toneladas de guano blanco. Si se hubiera seguido la misma política de defensa de las aves guaníferas realizada en el Perú, seguramente podrían producirse en la actualidad, si no 170 mil, por lo menos 70 mil toneladas de guano blanco.

¿Qué ha pasado, en cambio? Por la explotación incontrolada y torpe que se ha hecho de las guaneras, puede decirse que no se dispone ni siquiera de una tonelada. Como este abono es indispensable para Chiloé, la carencia de guano blanco o su equivalente en contenido de fósforos y nitrato, impedirá la producción de papas para semilla en esta región y, por consiguiente, se carecerá de papas en toda la República. La producción ha disminuído cada vez más, en tanto que el precio de la papa para semilla ha subido de 50 pesos el saco en el año pasado, a 100 pesos en el actual.

Su Excelencia el Presidente de la República, previendo una posible falta de abonos para Chiloé, en el año 1945, ordenó ter-

minantemente acumular el máximo de guano blanco. Sin embargo, la cantidad recolectada llegó escasamente a seiscientas toneladas, y es necesario considerar que solamente Chiloé necesita 5 mil toneladas. Este mes o el próximo se enviarán a Chiloé dos mil quinientas toneladas de guano blanco mezclado con otros de inferior calidad, como el guano colorado de lobos que se ha logrado recoger.

Anteriormente los abonos llegaban a Chiloé en los meses de septiembre, octubre y noviembre, es decir, en una época inadecuada para las siembras, razón por la que disminuía la producción, tanto en la región como en el resto del país.

Por la falta de abonos apropiados, la producción de papas se ha reducido en Chiloé a cien quintales métricos por hectárea, de trescientas a cuatrocientas que antes se producían. Podría decirse que lo que ocurre en Chile es un desastre si consideramos que en países como Noruega, en donde hay abono en abundancia, la producción alcanza a trescientos cincuenta quintales métricos por hectárea, y si se considera, además, que nuestra producción actual, de noventa y cinco a cien quintales métricos por hectárea, no alcanza para el consumo del país.

Las 2,500 toneladas de abono que se enviarán a Chiloé, se repartirán en 7,000 hectáreas, o sea que tocarán tres quintales de abono por hectárea. En cambio, en Noruega se abona con treinta quintales por hectárea, lo que significa una mayor producción de 350 quintales por hectárea.

La superficie sembrada de papas en todo el país es de, más o menos, 50,000 hectáreas, y el último año ha producido 4.800,000 quintales. La superficie sembrada en Noruega es de 52,000 hectáreas, y la producción es de 18.500,000 quintales métricos.

En Chile la superficie sembrada es de 1.800,000 hectáreas, más o menos, y se producen 1.400,000 quintales métricos, lo que quiere decir que el consumo de abonos en Chile es inferior a un quintal métrico por hectárea. En cambio, en Noruega, el consumo es de 30 quintales métricos por hectárea.

La superficie sembrada de trigo en Chile es de 800,000 hectáreas, con una producción de 8.500,000 quintales.

Si abonáramos, como se hace en Noruega, con 30 quintales métricos, tendríamos una producción de 25.000,000 de quintales métricos de trigo. Y como el consumo de trigo en el país es de 8.000,000 de quintales

métricos, tendríamos más de 16.000,000 de quintales para la exportación, lo que calculado al precio actual de 150 pesos el quintal, produciría \$ 2.400.000,000 de entradas por este sólo concepto, al país.

La producción media en Chile es de diez quintales métricos de trigo por hectárea, salvo en la provincia de Osorno, donde en muchos casos ha llegado a 30, 40 y 50 quintales por hectárea, lo que está probando que a mayor abono corresponde mayor producción, puesto que Osorno es la provincia que mejor abona sus campos.

He conversado con muchos agricultores del centro del país, y les he preguntado por qué no abonan sus tierras. Me han contestado que no necesitan abono porque tienen regadío, lo cual suple el abono. No es efectivo que el regadío sea siempre abono. Seguramente que al afirmarlo se recuerda el caso del río Nilo, que arrastra mucho légame y materias fertilizantes. Pero no se puede tomar en cuenta esto, señor Presidente, porque el Nilo hace un recorrido de tres mil kilómetros y nace de las cordilleras de Abisinia, en las que hay volcanes apagados que contienen materias fertilizantes. En cambio, en Chile, los ríos nacen de la Cordillera de Los Andes, que no contiene materias fertilizantes, y en su corto recorrido, aproximadamente de 100 kilómetros, tampoco alcanzan a recoger dichas materias.

En consecuencia, señor Presidente, es necesario importar abonos, ya que Chile no los produce en cantidad suficiente. Como habría que ocupar 30 quintales métricos por hectárea, necesitaríamos 4 millones 500 mil quintales métricos. Y como nuestro país produce sólo 1 millón 400 mil quintales, tenemos un déficit grande, que podríamos cubrir si se procediera a instalar nuevas plantas o a importar el abono de que carecemos. Las ventajas están a la vista, porque —como ya se ha dicho— sembrando 800 mil hectáreas de trigo, que producen actualmente 8 millones de quintales, al ocupar 30 quintales métricos de abono por hectárea, se producirían 25 millones de quintales. Y lo mismo pasaría con las arvejas, garbanzos y lentejas y con todos los productos naturales de Chile. Por esta razón, no sería raro suponer que nuestras exportaciones llegaran a seis o siete mil millones de pesos, lo que traería bienestar para los productores y para la clase trabajadora de Chile.

Otra de las medidas que se podrían implantar en el país sería la de que la Caja

de Crédito Agrario y la Caja de Ahorros, concedieran preferencia y facilidades especiales para los créditos de los agricultores y que el Banco Central impartiera instrucciones en el mismo sentido a los Bancos comerciales, porque en Chile hay que obligar a hacer las cosas.

A mi juicio, señor Presidente, la fabricación de abonos y la provisión de abonos para la agricultura, deberían merecer la atención del Estado en forma preferente, porque a mayor producción habría mayor bienestar y, por consiguiente, mejoraría el valor de la moneda y no habría inflación. Con esto también se llegaría a la estabilización de precios, sueldos y salarios, cosas imposibles de realizar en las actuales condiciones. Creo, por otra parte, que los precios, jornales, sueldos y salarios, se estabilizan por sí solos cuando la producción es suficiente.

Creo conveniente que S. E. el Presidente de la República, dentro de las facultades que le concede la Ley Económica, o presentando un nuevo proyecto de ley, aborde de una vez el problema de la producción de guano de pájaros, que, a mi entender, debería abarcar los siguientes puntos principales:

1.º Planificar las Puntas de Pichalo, de Lobos, Patache, Blanca y otras, y los islotes de Pájaros y Alacrán, tal como lo hizo el Perú; y 2.º, Prohibir la caza de lobos por cinco años y de aves guaníferas por tiempo limitado, lo mismo que prohibir la pesca con dinamita y el tráfico por tierra y por mar cerca de las guaneras.

En esta forma se conseguirá aumentar la producción de guano blanco a 10 mil toneladas.

También, señor Presidente, para conseguir esto, será necesaria la cooperación de todos los parlamentarios a fin de que se resuelva este grave problema de los abonos. En esa forma, podremos llegar a tener una abundante producción agrícola.

A mi juicio, señor Presidente, la principal de las industrias es la agrícola, y, por consiguiente, el Gobierno debe prestarle inmediata ayuda, ya sea facilitando la instalación de fábricas de abonos capaces de cubrir las necesidades del país, o importando en el presente año lo que falte para completar la cantidad requerida.

Creo que Su Excelencia el Presidente de la República, por intermedio de la Corpo-

ración de Fomento de la Producción o de la Caja de Crédito Agrario, puede hacer esta importación y evitar así la angustia en que viven los empleados y obreros, llevar la tranquilidad al país y evitar la constante inflación por la escasez de productos.

También es necesario que todos los chilenos cooperen a la acción del Gobierno, pues hoy más que nunca es necesaria esta cooperación, ya que no podemos desconocer que todos los problemas de la actual guerra nos afectan directamente y que sólo dedicando todas nuestras energías y buena voluntad, podremos salir sin quebrantos de esta hecatombe.

Estoy cierto de que Su Excelencia el Presidente de la República está preocupado de resolver todos los graves problemas de la actualidad, y creo que todos los parlamentarios, de cualquier bando que sean, deben aportar sus conocimientos y su buena voluntad para que, unidos todos, se salve nuestra querida patria.

#### **PAGO DE SALARIOS EN DIAS DE FIESTAS PATRIAS. — RECTIFICACION**

El señor Grove (don Marmaduke). — Quiero esclarecer un error ocurrido a propósito de la sesión en que se trató el proyecto que obliga a pagar los salarios correspondientes a los días 18 y 19 de septiembre. Deseo que se conozca la realidad con respecto a esto, porque, en lo que a mí respecta, algunos diarios que dicen representar al elemento trabajador, pero que, generalmente, lo único que hacen es engañar y perturbar a los obreros, han querido hacerme aparecer como si yo hubiera negado mi voto a la disposición que establecía el pago de estos días feriados. Mal podría haber hecho esto, ya que en el último Congreso del Partido Socialista fui de los que contribuyeron a aprobar, entre otras cosas, el estudio de un salario anual, es decir, un salario que recibieran los obreros todos los días del año, en la misma forma que perciben los empleados su sueldo, incluso los días festivos, en que no trabajan.

En consecuencia, el proceder que se me achaca no concuerda con la actitud que observé en la sesión a que me refiero, pues no habría podido negar mi voto a una disposición con la que estaba en perfecto acuerdo.

Es necesario dejar claramente estableci-



do que este proyecto fué enviado de la Honorable Cámara de Diputados con un error fundamental, y, como estaba en tercer trámite, no lo pudimos modificar, a pesar de que un Honorable Senador hizo presente que se podía subsanar dicho error de fecha, enviando un oficio a esa rama del Parlamento; pero esa indicación no encontró eco en el Honorable Senado.

El proyecto se refiere al pago de salarios los días 17 y 18 de septiembre, pero como el 17 es día de trabajo, no debía estar incluido en el proyecto, puesto que la ley establece que los festivos destinados a conmemorar las Fiestas Patrias son los días 18 y 19. Si el proyecto se hubiera referido a los días 18 y 19, le habríamos dado con el mayor gusto nuestros votos favorables.

Quería dejar esclarecido este asunto, porque es justo que cada cual responda de sus actos, y que no se nos haga aparecer como que no actuamos de acuerdo con nuestros principios y fuera de la línea de limpieza política que siempre hemos seguido.

#### REPRESION DEL DELITO DE USURA.— PREFERENCIA

El señor Grove (don Marmaduké). — Quería pedir también a la Mesa que, si fuera posible, se colocara en el primer lugar de la tabla ordinaria el proyecto que ocupa el vigésimo tercer lugar. Se trata de un proyecto muy sencillo y breve relativo a la represión del delito de usura, que ya ha sido informado favorablemente por la Comisión respectiva, de modo que casi no quitaría tiempo para seguir tratando los demás proyectos en el orden en que están colocados en la tabla ordinaria.

Formulo esta indicación, apoyado por dos Honorables Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente). Debo hacer presente a Su Señoría que el proyecto sobre accidentes del trabajo tiene acordada urgencia, de modo que no se podría aceptar la indicación que ha formulado el Honorable Senador.

El señor Durán. — Podríamos tratarlo a continuación del proyecto relativo a accidentes del trabajo.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Rogaría a Su Señoría que modificara su indicación, en el sentido de pedir que se trate el proyecto a que ha hecho referencia,

a continuación del que tiene calificación de urgencia.

El señor Grove (don Marmaduke). — No tengo ningún inconveniente en modificar mi indicación.

El señor Grove (don Marmaduke). — Solicito el acuerdo de la Sala para colocar en el segundo lugar de la tabla ordinaria el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Grove.

Acordado.

Terminada la Hora de Incidentes.

#### CONSULTA SOBRE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS

El señor Secretario. — El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima una consulta del Honorable señor Allende, ya informada, sobre los casos de posible incompatibilidad que señala.

#### REEMPLAZO EN UNA COMISION

El señor Secretario. — El señor Presidente propone reemplazar en la Comisión de Relaciones Exteriores al Honorable señor Reyes por el Honorable señor Laferte.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece a la Sala, se procedería en la forma indicada.

Acordado.

#### REPARACION DEL MUELLE DE HUASCO

El señor Secretario. — El Honorable señor Torres formula indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole la inversión de los fondos consultados en el Presupuesto para reparaciones del muelle de Huasco.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo, a nombre de Su Señoría.

#### CAMINO DE VILLARRICA A LINCAN

El señor Secretario. — Los Honorables señores Prieto y Larraín formulan indicación para que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que arbitre urgentemente los fondos necesarios para hacer posible el tránsito por el importante camino de Villarrica a Lincán, y permitir el trans-

porte a una estación de ferrocarril de más de 900,000 pulgadas de maderas, actualmente inmovilizadas en los numerosos aserraderos de esa zona.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, se enviará el oficio solicitado por los Honra- bles señores Prieto y Larraín.

Acordado.

### **EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.— PREFERENCIA**

El señor **Walker**.— Haría indicación para pedir que el señor Presidente anuncie en la tabla de Fácil Despacho de alguna sesión próxima, un proyecto muy sencillo que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar un empréstito. Este proyecto figura en la tabla ordinaria.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, se colocará en la tabla de Fácil Despacho el proyecto a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

El señor **Ortega**.— ¿Ese proyecto está informado?

El señor **Aldunate**.— Sí, señor Senador, por la Comisión de Gobierno.

El señor **Ortega**.— Desearía saber qué suerte corrió el proyecto relacionado con los oficiales de Carabineros, que se empezó a tratar en la tabla de Fácil Despacho de la sesión anterior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—No se pudo tratar, pero está en la tabla de Fácil Despacho, señor Senador.

El señor **Ortega**.— Ojalá que los acuerdos que se adopten sean sin perjuicio de que los proyectos conserven su lugar en la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Así lo estima la Mesa, Honorable Senador.

### **REEMPLAZO EN UNA COMISION**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, en conformidad a un acuerdo anterior, en la Comisión de Relaciones Exteriores se podría reemplazar al Honorable señor Opitz por el Honorable señor González Videla.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión, a las 16 horas, 56 minutos.

—Continuó la sesión a las 17 horas, 50 minutos.

### **MODIFICACION DE DISPOSICIONES DEL CODIGO DEL TRABAJO RELATIVAS A INDEMNIZACION POR ACCIDENTES**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— Corresponde ocuparse del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación del Código del Trabajo, en la parte relativa a indemnizaciones por accidentes. La discusión quedó pendiente en el artículo 7.º del proyecto.

La Comisión, en su informe, propone suprimir este artículo 7.º.

Por su parte, el Honorable señor Allende ha pasado a la Mesa la siguiente indicación, que substituye la letra d) del artículo 7.º, por la siguiente:

“d) Con el 5 o/o de todas las primas de los seguros de accidentes. Las Compañías de Seguros entregarán esta cuota a la Sección Accidentes del Trabajo de la Caja de Seguro Obligatorio en los primeros 5 días de cada mes siguiente a la contratación de los seguros.

El atraso en el pago será sancionado con un interés del 1,5 o/o y una multa de mil a cinco mil pesos, que podrá doblarse en caso de reincidencia”.

Además, el Honorable Senador, propone suprimir la letra e) de este artículo 7.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones del Honorable señor Allende y de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— El informe de la Comisión de Trabajo dice en uno de sus párrafos que “dada la premura del tiempo y el hecho de que el proyecto debe entrar a figurar en la tabla ordinaria desde el día de hoy, la Comisión se ve imposibilitada de expresar en el informe todas las razones de orden constitucional y legal o de justicia, que le impiden prestar su aprobación a esta parte del proyecto. Ellas serán dadas verbalmente en la Sala”.

Yo tengo mucho interés en conocer la opinión de la Comisión y los antecedentes que no han podido estamparse en el informe.

El señor **Rivera**.— La Comisión estimó que no debía aceptarse el artículo, por diversas razones. El fundamento principal que se tuvo para introducir este artículo, fué el aumento del fondo de garantía para responder a los riesgos que se tenían que pagar.

Dentro del orden normal y del funcionamiento correcto de las disposiciones del Código del Trabajo, este fondo de garantía tiene que permanecer estable y no puede ser disminuído por ningún motivo.

Si se aplica correctamente el Código del Trabajo y se vigila el buen cumplimiento de la constitución del fondo de garantía por parte de aquellos patrones que no tienen asegurados a sus obreros, no se ve por qué este fondo de garantía tenga que disminuir. Ese fondo de garantía está destinado, lisa y llanamente, a precaver aquellos riesgos que no estén asegurados.

Es evidente que si a este fondo de garantía se le da una inversión distinta a la que el proyecto indica, tendrá que disminuir.

De tal manera que no hay razón alguna que aconseje aumentar los gravámenes establecidos en las leyes actuales para aumentar un fondo de garantía que no tiene por qué disminuir.

Esto, en primer lugar; en segundo lugar, señor Presidente, la mayoría de la Comisión estimó que debía eliminarse este artículo porque él impide la competencia.

La Caja de Accidentes del Trabajo, aunque es una institución que puede considerarse semifiscal — por algo remoto, porque es una organización autónoma— es una sociedad de seguros que se dedica a asegurar contra accidentes del trabajo, y hay otras entidades que también se dedican al mismo género de negocios; pero, con la disposición contenida en el artículo 7.o, en realidad se gravaría en forma extraordinaria a las demás compañías de seguros, en favor de su competidora: la Caja de Accidentes del Trabajo. Esto resultaba verdaderamente absurdo: se imponía una contribución en favor de una institución, gravando a otras que se dedican a la misma actividad, y sobre todo, como ya lo he dicho, considero que ello no tenía ningún objeto.

Ahora, ¿qué es lo que conviene a la producción y tanto al patrón como al obrero? Lo que les conviene es que haya verdadera competencia en este ramo del seguro sobre accidentes del trabajo, por-

que y en primer lugar, la competencia abarata la prima y, en segundo lugar, la competencia impele a los aseguradores a ser cumplidores de las obligaciones que contraen con motivo del seguro. Pero si acaso se deja a una sola entidad — que indirectamente es lo que se pretende con la disposición que no acepta la Comisión— quiere decir que todos los asegurados y aseguradores quedarán entregados a ella y esa entidad podrá subir las primas y servir o cumplir mal sus obligaciones, sin que haya forma alguna de evitar este daño, ya que no habrá competidor.

En seguida, en forma indirecta esta disposición al suprimir la competencia por esta vía, está prohibiendo un trabajo legítimo que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos. ¿Por qué razones se iba a impedir que uno o varios señores establezcan una compañía de seguros para asegurar contra accidentes del trabajo? La Constitución no acepta esta prohibición y no existe ninguna razón de conveniencia nacional o de interés público que aconseje impedir que se ejerza esta clase de trabajo. Por el contrario, el interés público, la conveniencia nacional y la de los asegurados y aseguradores está en que haya competencia en este ramo legítimo del comercio.

Estas son las razones fundamentales que ha tenido la Comisión para no aceptar este artículo 7.o. No sé si mis explicaciones han sido suficientemente claras. Algún otro miembro de la Comisión podría salvar las deficiencias en que haya incurrido, si se advierte algún vacío en mis observaciones. En reemplazo del artículo 7.o se estableció en la Comisión otra disposición, encaminada a asegurar el pago de las indemnizaciones por accidentes, la cual fué aprobada en la última sesión.

El señor **Aldunate**.— Esa disposición establece la obligación de todo patrón de rendir caución suficiente para responder a ese pago.

El señor **Rivera**.— Efectivamente. De manera que si por cualquier motivo el fondo de garantía se viere disminuído, la dificultad resulta subsanada en virtud de esa obligación en que se encuentra el patrón, de constituir una garantía suficiente para responder al riesgo a que pudiera verse expuesto con motivo del accidente de alguno de sus obreros. El artículo que establece esta obligación fué aprobado, como decía, en la última sesión.

No sé si el Honorable señor Ocampo ha-

brá quedado satisfecho con estas explicaciones. Estas fueron, como digo, las principales razones que ha tenido la Comisión para no aceptar el artículo 7.º propuesto por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Allende**.—Pido la palabra.

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra.

Desearía ampliar las observaciones formuladas por el señor Presidente de la Comisión.

El señor **Allende**.— No tengo inconveniente en que Su Señoría use de la palabra. Formularé mis observaciones a continuación.

El señor **Aldunate**.— La verdad es que este artículo 7.º y los demás de este proyecto no vienen consignados en el Mensaje del Ejecutivo. En el Mensaje se trataba solamente de aumentar las indemnizaciones por los accidentes del trabajo, porque las que actualmente se pagan fueron fijadas en relación con el valor adquisitivo que tenía la moneda al tiempo de aprobarse la ley vigente, que las determinó, y ese valor adquisitivo ha variado en forma apreciable desde aquella época a esta parte. El Ejecutivo, con razón, se propuso aumentar estas indemnizaciones, y en este punto estuvo de acuerdo la unanimidad de la Comisión. Pero en la Honorable Cámara de Diputados se consideró una idea muy distinta a la del Ejecutivo. Esa idea de la Cámara tiende a reajustar las pensiones que se están pagando actualmente por los accidentes ya producidos. De allí viene el artículo 1.º transitorio aprobado en la Honorable Cámara de Diputados, que establece un reajuste de estas pensiones. El artículo 2.º transitorio dispone, a su vez, que el servicio de las pensiones reajustadas será de cargo de los deudores respectivos, pero no establece claramente de qué deudores se trata, si de los patronos o de las compañías de seguros. En seguida, para el caso de no existir deudor, o de ser éste insolvente, se dijo que este reajuste sería servido por la Caja de Accidentes del Trabajo. De ahí que fuera indispensable financiar esta Caja de acuerdo con el criterio de la Honorable Cámara de Diputados, para darle nuevas entradas a fin de que pudiera pagar estas pensiones.

La mayoría de la Comisión consideró que no obstante ser justo y equitativo el principio invocado por la Honorable Cámara de Diputados para establecer este reajuste, ello significaba estampar una disposición casi

inconstitucional y, además, de efecto retroactivo, de modo que no podría legislarse con tanta ligereza y, sobre todo, porque no les sería posible pagar estos reajustes a determinados empresarios que están cumpliendo con sus obligaciones, como lo expresaba el Honorable señor Rivera.

La unanimidad de la Comisión, digo mal, la mayoría...

El señor **Lafertte**.—Eso iba a corregir yo.

El señor **Aldunate**.— La mayoría de la Comisión y el mismo Honorable señor Torres estuvo de acuerdo en no aprobar este artículo 2.º transitorio que establecía este financiamiento.

El señor **Torres**.—El 2.º transitorio.

El señor **Aldunate**.— En vista de esto, se consideró que esta cuestión del reajuste era más delicada y difícil, que era necesario estudiarla en una nueva disposición, y puesto que no venía incluida en el proyecto del Ejecutivo, era lógico suprimir este artículo séptimo. Esta supresión fué la consecuencia de la supresión que se hizo de los artículos primero y segundo transitorios.

Esto es cuanto quería decir, como corolario a las observaciones formuladas por mi Honorable colega el señor Rivera.

El señor **Torres**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Estaba con la palabra el Honorable señor **Allende**, que la había pedido con mucha anterioridad.

El señor **Allende**.— Yo quería escuchar a los miembros de la Comisión...

El señor **Torres**.— Yo también soy miembro de la Comisión.

El señor **Allende**.— No tengo ningún inconveniente.

El señor **Torres**.— Como decían los Honorables señores Aldunate y Rivera, en la Comisión se puso primero en discusión el artículo 1.º transitorio, que tiene relación íntima con este artículo 7.º que estamos estudiando. Fuí partidario del reajuste de las pensiones ínfimas que actualmente existen, porque, como dije en la sesión anterior en que se discutió en general este proyecto, hay actualmente pensionados de accidentes del trabajo que reciben pensiones de miseria, y cuya situación no es posible mantener, pues muchas veces se ven obligados incluso a apelar a la caridad pública. Es absolutamente necesario y de justicia salvar la situación de estos pensionados, y a ello tendía el artículo 1.º transitorio. Como este artículo 1.º transitorio no se aprobó, carecían de objeto los artículos 2.º y 7.º; sin embargo, como el artículo 7.º consideraba

ideas de importancia, le habíamos pedido al señor Ministro del Trabajo que viera modo de estudiar con más detenimiento este proyecto; pero, debido a la urgencia con que se le había favorecido, la Comisión dispuso no de horas, sino de minutos para despachar el proyecto, por lo cual éste no salió en la forma que hubiera sido de desear, en beneficio de una legislación más completa y en beneficio, por consiguiente, de los obreros y de los empleados modestos.

Quería dar estas explicaciones, señor Presidente, para fijar mejor nuestros puntos de vista.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El plazo de urgencia vence hoy.

El señor **Torres**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, voy a referirme...

El señor **Torres**.— Muchas gracias, señor Senador.

El señor **Allende**.— ...al artículo en debate. En realidad, los miembros de la Comisión que estuvieron por su supresión han precisado el alcance del informe; pero, la verdad es que si se suprime el artículo será imposible reajustar las pensiones.

Ya el señor Ministro —y anteriormente el Senador que habla— hemos dado a conocer, en un amplio debate, las sumas percibidas por los obreros, las viudas o huérfanos que tienen pensiones por accidentes del trabajo, y hemos demostrado que son muy escasas, que son miserables, y que los favorecidos con ellas viven en permanente indigencia. No podemos permanecer indiferentes frente a las cifras que se han dado a conocer. De ahí que en este artículo transitorio se haga un reajuste más o menos justificado de las actuales pensiones; reajuste que no es exagerado, que es bajo...

El señor **Ocampo**.— ¡Es demasiado bajo!

El señor **Allende**.— ...pero que, por lo menos, evita en parte que esas viudas y huérfanos continúen viviendo con tan escasas pensiones.

Por otra parte, comparto la idea del Honorable señor Rivera, en el sentido de que este artículo es, efectivamente, injusto, ya que en su letra d) grava con el diez por ciento sobre las primas que contraten, sólo a las compañías particulares y no a la Caja de Accidentes del Trabajo. De allí deriva la indicación que ha presentado el Presidente de la Comisión; pero yo he formulado una indicación en el sentido de que no sean sólo las compañías aseguradoras las que contribuyan a asegurar los riesgos por accidentes del trabajo, sino también la pro-

pia Caja, contribuyendo ésta con un cinco por ciento sobre las primas que contrate en beneficio del fondo de garantía. Así se salva la objeción formulada por el Honorable señor Rivera.

Soy contrario al criterio sustentado por el señor Rivera, pues estimo que este riesgo no debe ser fuente de lucro y que no puede negociarse con la enfermedad o con la vida de los accidentados del trabajo; sin embargo, he formulado esa indicación porque, como la legislación actual permite a esas compañías particulares desarrollar este rubro, obviaríamos las objeciones hechas por los Honorables señores Aldunate y Rivera, aprobando el inciso que he entregado a la Mesa, y que viene a gravar también a las primas que contrate la Caja de Accidentes del Trabajo.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, Honorable señor Senador?

El señor **Allende**.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor **Aldunate**.— Desgraciadamente, no habría una base para establecer el monto de la indemnización que afectaría a las compañías de seguro y a la Caja de Accidentes del Trabajo para reajustar estas pensiones. La Comisión, y tampoco la Honorable Cámara de Diputados, no tuvo antecedentes respecto de cuánto rendiría la nueva contribución y de cuánto sería necesario pagar por el reajuste de las pensiones. Existe todavía, señor Presidente, esta otra circunstancia: las contribuciones establecidas en el artículo 7.º sufren un aumento constante; el volumen de los negocios, especialmente dentro de un período de inflación, sube cada vez más. Como consecuencia del reajuste de las indemnizaciones, las primas por accidentes del trabajo se elevarán considerablemente, y este aumento representará una suma apreciable. En cambio, el reajuste de las pensiones es algo que disminuye anualmente.

Todos los años se deja de pagar cierta cantidad de pensiones, ya sea por muerte de los pensionados, matrimonio de las viudas beneficiarias, etc.

La Comisión no tuvo a la vista ningún antecedente para determinar cuál era el monto de estas indemnizaciones. Se contó solamente con datos de las compañías de seguros, pero tampoco hubo antecedentes que permitieran establecer el monto de ellas. Por estas razones, se pensó que era mejor dejar esta materia para una legislación

posterior, que el señor Ministro del Trabajo se encargaría de presentar.

El señor **Allende**. — Voy a continuar mis observaciones, señor Presidente. Es curioso que se defienda, no diré con un apasionamiento extraordinario, pero sí con insistencia y con observaciones que tienen aparente base, los intereses de determinadas empresas, con el objeto de evitar que sean gravadas en sus entradas para formar el fondo de garantía, fondo que está destinado a la realización de un hecho de evidente justicia, como es el de dar oportunidad, de una vez por todas, para que se mejoren las pensiones a gentes que las reciben en forma misérrima.

En cambio, ha aprobado el Honorable Senado un artículo que representa una injusticia evidente. Desgraciadamente me he dado cuenta muy tarde y temo que no exista ambiente para reabrir el debate sobre esta materia. En todo caso, formularé indicación para que se reabra debate sobre esa disposición. Se ha establecido en el artículo primero de esta ley que los obreros tendrán como tope máximo el sueldo vital, que en algunas partes alcanza apenas a 1,200, 1,300 y 1,400 pesos, en circunstancias que hay obreros especializados cuyos salarios sobrepasan a veces los 2 o 3,000 pesos. El artículo aprobado establece que sólo podrán obtener un 75 o/o del sueldo vital y, por lo tanto, hemos eliminado un porcentaje que le corresponde legítimamente al obrero, desde el momento que lo está ganando.

Creo que, por desgracia, hubo un ofuscamiento por las cifras que dió el señor Ministro, que son justas en relación con lo que reciben hoy día los obreros frente a lo establecido en el Código del Trabajo, pero que son injustas frente a la realidad actual. En efecto, si un obrero gana cien pesos diarios en determinada faena, y algunos ganan más, no veo por qué van a recibir sólo el 75 o/o del sueldo vital y no lo que están ganando realmente. . . .

El señor **Ocampo**. — Por eso fué que nosotros sostuvimos que debería pagarse el ciento por ciento de lo que está ganando el obrero.

El señor **Allende**. — Si hubiera un criterio de justicia todavía habría oportunidad para remediar el error cometido.

Si esto ha sucedido, ¿cómo es posible que

no aceptemos que se constituya efectivamente un fondo de de garantía que permita terminar con la situación anotada? ¿Desde cuando está en vigencia esta Ley de Accidentes del Trabajo? Desde el año 1927. El Sr. Aldunate ha invocado la inflación, y ha dicho que aumentando las primas y pensiones se agudizaría este fenómeno, pero lo cierto es que las pensiones que se les asignan para vivir a los beneficiados, hoy día, son lógicamente, insuficientes. . . .

El señor **Aldunate**. — Es para otro efecto, señor Senador.

El señor **Allende**. — . . . y si con este fundamento se va a suprimir el reajuste de pensiones, se va a dejar a dos o tres mil familias de obreros chilenos sin tener, prácticamente, ninguna ayuda y sin que tampoco reciban ningún amparo de nuestra legislación social. Estos hechos desprestigian la legislación y hacen que no se crea en su utilidad.

Por eso, con un criterio justo — y que no es el criterio doctrinario que sustentó en esta materia, ya que dije que discrepaba con mi honorable colega, señor Rivera — he propuesto un inciso para ser agregado a este artículo, que coloca en igualdad de condiciones a la Caja de Accidentes del Trabajo, que es semifiscal, con las demás Compañías de Seguros, y todavía he rebajado el monto de lo que debe pagarse sobre las primas, del diez al cinco por ciento.

No he tenido tiempo para reunir antecedentes y hacer cálculos con el objeto de determinar con exactitud el monto de las primas. Entonces, he reducido éstas al 50 o/o y lo he ampliado a todos los organismos que contratan seguros contra accidentes del trabajo.

La supresión del fondo de garantía dejaría en situación penosa a muchos ciudadanos, lo que no es posible, y sería también una burla del derecho que tiene todo individuo para ser indemnizado en caso de accidente y para poder subsistir él o sus familiares.

El señor **Ocampo**. — Pido la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Señor Presidente, he oído a Su Señoría que hoy vence la urgencia declarada para este proyecto, por lo que me permito preguntar en qué forma va a proceder la Mesa para obtener su despacho en la sesión de hoy, pues si se va a seguir ofreciendo la palabra y alargando de este

modo la discusión, creo que no va a ser posible despacharlo hoy.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). La urgencia vence esta noche, señor Senador, y mañana se debe proceder a votar.

El señor **Amunátegui**.— Lo podemos votar mañana durante el Orden del Día.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si quedan hoy día sin votarse algunos artículos, podremos votarlos mañana.

El señor **Ocampo**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ocampo**.— Defenderé el artículo 7.º porque trata de crear un fondo de garantía destinado a cubrir estas indemnizaciones en casos determinados, de crear este fondo de garantía y de aumentarlo, de asegurar a los obreros que puedan ser víctimas de los accidentes del trabajo o a sus deudos, el pago de la indemnización correspondiente al daño sufrido, y de dar garantías a la pequeña industria.

Se trata de crear un fondo de garantía que debe ser incrementado, de acuerdo con lo que dispone la ley, con las multas provenientes de infracciones a la Ley de la Silla, de la Ley sobre Trabajo Nocturno, etc., además de los fondos que se destinan a auxilio extraordinario por la Ley 4,055, y de las sumas con que deben contribuir el Estado y las Municipalidades.

Pues bien, las multas que provienen de infracciones a las leyes a que antes me refería, han tenido otro destino que el señalado por la ley, y la ayuda que se establece en la Ley 4,055 por parte del Estado y las Municipalidades, jamás ha venido a acrecentar los fondos de garantía. De ahí entonces que, si miramos el problema desde el punto de vista social, no se trata de defender solamente el interés primordial de la clase trabajadora, sino también el interés futuro de los capitalistas, lo cual significa mucho, ya que van a estar cubiertos de los riesgos derivados de los accidentes del trabajo con ocasión de catástrofes.

Además, hay que dejar establecido que, fuera del caso de catástrofes, la famosa Asociación Patronal Chilena del Trabajo, que existió hace algunos años, quebró, dejando un déficit de un millón y medio de pesos, cantidad de la cual hubo de hacerse cargo el fondo de garantía.

Por tanto, ahora se trata de financiar una Caja que en la actualidad tiene un déficit que con el tiempo puede llegar a varios millones de pesos, en circunstancias que sólo

dispone, según me parece, de cuatrocientos y tantos mil pesos para responder a tres millones y medio. De manera que lo que debemos dejar establecido en esta discusión, es si conviene o no para la legislación social y para la tranquilidad de los obreros y de los capitalistas, grandes y chicos, que se consideren garantidos en cualquier accidente, o sea, si estos fondos de garantía conviene o no consignarlos en esta ley e incrementarlos en la forma que nosotros pretendemos.

En la letra a) del artículo 7.º se dispone que este fondo de garantía será aumentado con las multas por infracción a las leyes y reglamentos de accidentes del trabajo y de seguridad e higiene industrial. Dicha disposición existe en la actualidad, de modo que no constituye ningún nuevo gravamen.

Ahora, respecto de la disposición que se refiere al diez por ciento de las indemnizaciones que deben pagar por concepto de accidentes del trabajo, los patronos que no hubieren tenido asegurado a su personal en el momento de producirse el accidente, creo que tiene por objeto sancionar a los patronos que no tengan asegurado a su personal o que hayan puesto en peligro a sus trabajadores. Es justo que este gravamen caiga sobre los patronos que, por una u otra razón, no toman precauciones de seguridad. Generalmente, las grandes empresas corren ellas mismas con las indemnizaciones por accidentes del trabajo; pero las pequeñas empresas no se preocupan de ello.

En la misma forma que las anteriores, creo que la disposición que aumenta del cinco al diez por ciento la contribución impuesta en el N.º 1 del artículo 30 de la ley 4,055 no grava demasiado el interés del capital.

En cuanto a la indicación del Honorable señor Allende, estoy perfectamente de acuerdo con ella, porque vendría a solucionar la situación planteada por el Honorable señor Rivera, en forma que podríamos aceptar el artículo 7.º, con el fin de reajustar en parte las pensiones que actualmente son muy bajas.

Si se aceptara el reajuste con lo que llaman efecto retroactivo, la gente que está percibiendo sesenta, ochenta o noventa pesos tendría sólo un aumento insignificante, de acuerdo con el artículo 1.º transitorio. Hay que comprender que una madre que en la actualidad percibe sesenta pesos tendría un aumento de noventa pesos, o sea, aquella

madre que ha perdido uno de sus deudos, y que de acuerdo con la ley recibe una pensión de sesenta pesos, va a percibir ciento cincuenta pesos. Ese es el gran aumento que tendría según el artículo transitorio. Igual cosa ocurrirá con las viudas que reciben noventa pesos, porque con el aumento percibirán un total de ciento treinta y cinco pesos.

En cuanto a los hijos, el primer hijo, que actualmente recibe 60 pesos, va a recibir, de acuerdo con el reajuste que se ordena en esta ley, 90 pesos más, o sea, un total de 150 pesos; de manera que el muchacho que ha perdido a su padre en un accidente del trabajo va a recibir 150 pesos, hasta una mayoría de edad que aquí se establece a los 16 años.

De aquí que yo quiero invitar al Honorable Senado a que analicemos este artículo 7.º — que se vió en la Comisión con un prisma demasiado optimista —, ahora punto por punto, y veamos qué es conveniente, tanto para los trabajadores como para los capitalistas pequeños, los cuales no pueden asegurar a toda su gente, y pueden ser víctimas de catástrofes que los dejan en la calle o los hacen quebrar.

Es lo que tenía que decir.

El señor **Lafferte**.— Por múltiples circunstancias, no pude concurrir en la semana pasada a la reunión de la Comisión, de la cual soy miembro; pero ya presentía que estos artículos — 7.º y transitorios — iban a ser suprimidos. No comparto esta idea. Fué la mayoría de la Comisión la que acordó esta supresión.

Yo habría defendido en la Comisión, como debo hacerlo aquí en la Sala, la necesidad de establecer este fondo de garantía, de hacer este aumento — que tiene efecto para el futuro nada más — sobre las pensiones tan míseras que perciben estas personas. No es sólo el caso de los obreros que reciben ínfimas pensiones, el que debe contemplarse, sino también el de los asegurados en las empresas patronales que han quebrado y no reciben actualmente nada por las indemnizaciones que les deben. Sólo por este procedimiento a todas estas personas se les abre una esperanza.

De manera que, respecto del artículo 7.º, yo acepto la reforma que propone el Honorable señor Allende, para quedar siquiera en condiciones de poder responder a esta mínima parte en que se van a aumentar las pensiones que hay actualmente. No es que

se establezca una cantidad que pueda satisfacer siquiera las necesidades de esta gente: al darles el 75 o/o de los sueldos, no se cubren ni las necesidades más urgentes de las viudas, huérfanos u otras personas; apenas se les da una mísera cantidad. Además hay una escala, la cual, en el mejor de los casos, va a mejorar solamente la situación de determinadas personas: en cinco casos, que son los más graves, pérdida de brazos, pérdida de piernas, etc., que perciben una indemnización que queda muy por debajo del porcentaje indicado, por cuanto motivan el otorgamiento de una ínfima pensión.

Por eso, apoyo la indicación del H. señor Allende y le daré mi voto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 7.º, y, si es aprobado, se procederá a votar la indicación del Honorable señor Allende.

El señor **Allende**. — Sería más cuerdo votar primero mi indicación porque, en realidad, viene a obviar algunas objeciones fundamentales que han hecho los Honorables señores Rivera y Aldunate al artículo 7.º insisto en ello porque esta modificación puede permitir la aprobación del artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Votamos primero lo propuesto por la Comisión. Quienes aprueben el modo de pensar de Su Señoría votarán en contra.

En votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación el informe de la Comisión, o sea, si se suprime o no el artículo 7.º.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿No sería conveniente votar primero la idea de hacer o no el reajuste?

El señor **Allende**.— Podríamos votar mi indicación, que tiene por objeto obviar, precisamente, estas dificultades, y aprobada ella, no habría dificultades para aprobar el artículo.

El señor **Domínguez**.— ¡Si hay acuerdo para votar la idea!

El señor **Aldunate**.—Creo que corresponde votar primero por ideas.

Primero se votaría si se hace o no el reajuste. Creo que esto es lo propuesto por el Honorable señor Martínez.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Precisamente.

El señor **Allende**.—Hay que votar la idea del reajuste.



El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Se pone en votación primero la idea del reajuste.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación en primer término si se hace o no el reajuste de las pensiones ya acordadas.

—Durante la votación.

El señor **Grove**.—El reajuste debe hacerse. Un deber de decencia nos obliga o aumentar las bajas y miserables pensiones que actualmente existen.

Voto que sí.

El señor **Larraín**.—No, señor Presidente. En la Comisión el señor Ministro quedó —y por eso se acordó la supresión de este artículo— de traer un proyecto de ley que obviara las dificultades que se habían hecho presentes en la Comisión. Este artículo quedó suprimido en espera del proyecto que el señor Ministro enviaría.

Manteniendo el criterio que se impuso en la Comisión, voto que no.

El señor **Rivera**.—Nadie puede negar que hay justicia en que se paguen esas pensiones y nadie puede discutir que las que actualmente se pagan son bajas. Pero ¿quién va a pagar esto? No se sabe quién va a pagarlo.

El señor **Larraín**.—No se sabe si esta cantidad alcanza para salvar el propósito que se persigue. No podemos estar votando así. Podríamos aprobar, sencillamente, un disparate.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). —Estamos votando sólo la idea de reajustar las indemnizaciones.

El señor **Domínguez**.—Se ha dicho que votamos primero la idea del reajuste.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 1 pareo.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —En consecuencia, queda aprobada la idea del reajuste.

El señor **Secretario**. —Corresponde, en consecuencia, votar la indicación del Honorable señor Allende para redactar la letra d) del artículo 7.º en la forma que sigue:

d) Con el 50 o/o de todas las primas de los seguros de accidente. Las Compañías de Seguro entregarán esta cuota a la Sección Accidentes del Trabajo de la Caja de Seguro Obligatorio en los primeros 5 días de cada mes siguiente al de la contratación

del seguro. El atraso en el pago será sancionado con el 1,5 o/o y una multa entre mil y cinco mil pesos, y podrá doblarse en caso de reincidencia.

Además, el Honorable Senador propone suprimir la letra e) del artículo.

El señor **Larraín**.—Pero, ¿no se votó la idea solamente? Así lo hemos entendido los Senadores: que se votaba la idea en el sentido de que era de justicia el reajuste. Eso es lo que me han dicho y casi he rectificado mi voto, porque estoy de acuerdo con esa idea.

El señor **Amunátegui**.—Pero, ¿qué significa aprobar la idea del reajuste?

El señor **Allende**.—Significa buscar los medios para hacerlo real; quiere decir que la idea, a pesar de ser aprobada, en el hecho va a resultar rechazada. Para evitar que esto ocurra y para salvar lo que han hecho presente los Honorables señores Aldunate y Rivera he formulado esta indicación, con la que se gravará tanto a las empresas particulares como a la Caja de Accidentes del Trabajo. Ella reduce en un 50 por ciento lo que establece el artículo 7.º que se quiere rechazar.

El señor **Larraín**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Larraín**.—Para aclarar las ideas, deseo preguntar a Su Señoría: ¿Sabe cuánto va a producir esta ley y a cuánto asciende el monto del reajuste de las indemnizaciones? Esto es para que no estemos votando cosas disparatadas. Hagamos las cosas con seriedad.

El señor **Amunátegui**.— ¿Y cuando empiecen a quebrar todas las Compañías...?

El señor **Allende**.—Contesto la pregunta de Su Señoría, con otra pregunta. ¿Sabe Su Señoría qué porcentaje de esta gente vive en condiciones miserables porque tienen pensiones irrisorias que da vergüenza mencionar siquiera? Seguramente no ha tenido tiempo para preocuparse de ello. Yo he tenido tiempo para preocuparme de las dos cosas.

El señor **Larraín**.— ¿Cómo sabe Su Señoría que no he tenido tiempo?

También he tenido tiempo para preocuparme de estas cosas, y, por eso, para hacer una ley justa que realmente sirva a estas personas, creo necesario darle a la Caja los medios para que haga el reajuste. Pero, si los medios que se le van a proporcionar son insuficientes, quiere decir que no

habrá reajuste y estas personas continuarán en el mismo estado de miseria en que hoy se encuentran.

El señor **Allende**.— El fondo de garantía, actualmente, tiene un déficit de 400 mil pesos.

El señor **Amunátegui**.— El Senado no puede votar una cosa que no será aplicada.

El señor **Ocampo**.— Su Señoría dijo que el señor Ministro nos iba a traer un proyecto. Si en el proyecto en discusión hubiera vacíos, en el que nos traería el señor Ministro se completarían.

El señor **Allende**.— Hay un hecho que considerar y es el siguiente:

Actualmente el fondo de garantía tiene un déficit de 400 mil pesos, según lo ha informado el señor Ocampo; además, tenemos la experiencia de la quiebra de un organismo comercial — la Asociación Patronal de Trabajadores — dirigido por hombres de vastas vinculaciones en los negocios. Esta empresa, sobradamente conocida, dejó en situación muy difícil a un alto porcentaje de los beneficiarios de los seguros que había contratado. El Departamento de Previsión Social hubo de intervenir y después de más de un año de trámites judiciales se logró rescatar en parte el dinero que se necesitaba para hacer frente a los compromisos contraídos. Con esta dura experiencia, yo pregunto lo siguiente: ¿Cómo es posible que no se haya inquietado el Poder Ejecutivo, el Congreso por evitar en lo sucesivo estas situaciones? ¿Y vamos a inquietarnos ahora porque este aspecto de la ley no está suficientemente financiado, según el criterio de algunos Senadores, lo que hace posible que quede sin reajustar un porcentaje determinado de pensionados? A mí me parece absurdo.

Si hay un déficit y esto no alcanza, ya vendrá el señor Ministro, con más premura, a decirnos: de los 1,500 beneficiarios, han quedado sin reajustar 300 o 200, por ejemplo.

El señor **Prieto**.— ¿Y si las entradas son excesivas?

El señor **Allende**.— Si son excesivas, el Senado no tiene por qué preocuparse, ya que además de constituir ello una reserva, podría destinarse, con un criterio de previsión y prevención, a ser más efectivos los beneficios de la ley, y, sobre todo, a la reeducación y readaptación de los accidentados.

El señor **Ocampo**.— Además, el artículo 8.º dice lo siguiente:

“Si el fondo de garantía tuviere excedente, la Caja destinará el sobrante a incrementar la prevención de los accidentes del trabajo y a reeducación de accidentados”.

El señor **Allende**.— Evidente.

El señor **Amunátegui**.— ¡Pero si aquí en Chile no hay accidentes nunca...!

Así como ha quebrado esa Asociación Patronal, así también podrían quebrar en el futuro muchas otras, y en esa forma se multiplicaría el número de obreros que quedarían en el desamparo. No me parece serio legislar de esa manera.

El señor **Ocampo**.— El cincuenta por ciento de los obreros mineros padecen de silicosis, y esto tendrá que ser considerado en esta legislación sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La Comisión suprimió el artículo 7.º, sobre la base de que no había reajuste. Como en este momento el Honorable Senado ha aprobado la idea de que haya reajuste, me permito proponer que se proceda a votar inciso por inciso.

El señor **Aldunate**.— El Honorable Senado se encontrará ahora en la imposibilidad de determinar qué letras del artículo 7.º va a aceptar, y cuáles va a rechazar, porque no se sabe cuál es el monto de este reajuste y tampoco se sabe cuánto rinde cada una de las letras. Por eso, la Comisión, al rechazar la idea del reajuste, suprimió todo el artículo 7.º. Pero, si ahora se vuelve sobre la idea de hacer ese reajuste, lo que aprobaría el Honorable Senado, vendría a ser algo totalmente en el aire. Sería necesario estudiar nuevamente este proyecto. Convendría oír la opinión del señor Ministro del Trabajo a este respecto. En la Comisión, no rechazamos la idea del reajuste; estuvimos todos de acuerdo en que era indispensable ir a este reajuste, pero lo que no aceptamos fué la forma de financiamiento que se le había dado, porque no nos pareció lógico que se hiciera pagar el reajuste de las pensiones y la insolvencia de algunos deudores, a los patrones solventes, que han estado cumpliendo con sus obligaciones. Creímos más conveniente buscar un financiamiento de orden general, con fondos fiscales, para poder hacer este reajuste en forma adecuada.

De manera que actualmente resulta sumamente difícil para el Honorable Senado,

entrar a estudiar este artículo 7.º, porque la Comisión no puede presentar ningún antecedente que justifique cada una de las conclusiones a que ha llegado.

El señor **Amunátegui**.— Convendría que este artículo fuera, siquiera hasta mañana, a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ya son las seis y media; en consecuencia, ha llegado la hora.

En vista de la dificultad que se ha producido, dejo pendiente esta cuestión hasta la sesión de mañana.

El señor **Amunátegui**.— ¿No se podría mandar a Comisión el artículo, hasta mañana? Algo más adelantará la Comisión y nos traerá una solución.

El señor **Allende**.— Estoy de acuerdo en que vaya a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El proyecto sería enviado, nuevamente

a Comisión hasta la sesión de mañana, para tratar de encontrar una solución adecuada a este artículo 7.º

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta, a las 18 horas 34 minutos.

—Se adoptó resolución en los asuntos particulares relacionados con las siguientes personas:

Eduardo Morel S., Olga Morán v. de Estrada, Luisa Vergara v. de Covarrubias y Julia y Sara Covarrubias Vergara.

—Se levantó la sesión, a las 19 horas, 32 minutos.

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.

